



PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: 07	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: A 2069/2016

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza
--

Objeto de la contratación: Modernización y mantenimiento preventivo de ascensores en tres edificios del Ministerio Público Fiscal de la Nación.
--

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13°, C.A.B.A.	Hasta el 04 de octubre de 2016 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13°, C.A.B.A.	El 04 de octubre de 2016 a las 11:30 horas.



ESPECIFICACIONES

Renglón	Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	A	1	Global	Modernización de dos (2) ascensores en la sede sita en Tte. J. D. Perón 2455, C.A.B.A.
	B	24	Meses	Mantenimiento preventivo de dos (2) ascensores en la sede Tte. J. D. Perón 2455, C.A.B.A.
2	A	1	Global	Modernización de un (1) ascensor en la sede sita en Guido 1577, C.A.B.A.
	B	24	Meses	Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor en la sede sita en Guido 1577, C.A.B.A.
3	A	1	Global	Modernización de un (1) ascensor en la sede sita en Perón 667, C.A.B.A.
	B	24	Meses	Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor en la sede sita en Perón 667, C.A.B.A.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la Modernización y mantenimiento preventivo de ascensores en tres edificios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en la Calle Perú 143, Piso 13°, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico registrado en el SIPRO, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el artículo N° 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud. La Procuración General de la Nación tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los



mismos medios en los que se haya difundido el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, veinticuatro (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Forma y lugar de la presentación: El Oferente podrá presentar su Oferta mediante soporte de papel en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sita en la calle Perú N° 143, Piso 13°, C.A.B.A. hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas; y estar identificadas con los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras. Aquellas Ofertas presentadas fuera de término serán RECHAZADAS sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

2. Traspapeleo/Apertura prematura: LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos N° 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

- 1.- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2.- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3.- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4.- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, ambos expresados en letras y números.
- 5.- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
- 6.- Los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación así como las constancias de retiro o el recibo de pago de los mismos, según corresponda.
- 7.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 8.- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta constituida conforme lo establece el artículo N° 70 del Reglamento aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014 y Res. PGN N° 1459/2015.
- 10.- Descripción de la propuesta técnica ofertada.
- 11.- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el oferente deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar", o en su



defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo, previo a la fecha de apertura de sobres.

12.- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

13.- Constancia de inscripción o preinscripción en el **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**: (Título VIII, Capítulo I del Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros- PEN).

En el momento de presentar la Oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

Oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):

Si el Oferente no se encontrara inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberá preinscribirse por Internet accediendo a la página: www.argentinacompra.gov.ar, debiendo suministrar la siguiente información:

a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del Contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.



- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del Contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

A los fines de la inscripción, los Oferentes deberán complementar su preinscripción presentando junto con la Oferta la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):

- El Oferente deberá presentar la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista en la presentación original (Preinscripción). En caso de constatarse que dichos datos se encuentran desactualizados, el Oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos.
- Se verificará respecto de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el mismo no estuviera vigente al momento de la Apertura y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, ello deberá estar acreditado con la presentación de la Oferta.

La Unidad Operativa de Contrataciones procederá a verificar en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, el contenido de la información que el Oferente en cuestión hubiese



suministrado. En caso de constatarse algún error u omisión en la información aportada, el Oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos. Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá cotizar por renglón completo, en moneda de curso legal. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su Adjudicación íntegra.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón, en letras y números, las cantidades ofrecidas y el total general de la Oferta, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete, salvo que en el presente se establezca lo contrario.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de Cotización: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el Oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la Adjudicación, producirá la desestimación de la Oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA.

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas **con renovación automática por igual período no fraccionable** (30 días corridos) y por un **plazo máximo de UN (1) año** contado desde el día de la Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, y así sucesivamente de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su Oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la Oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

ARTICULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;



c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal;

e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien cuando el monto fijo que se hubiese establecido en el pliego, no supere la suma de 15 MC. (el valor del Módulo de Compra (MC) será de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptarán documentos expresados en otra moneda.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las garantías previstas en los artículos mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda;

a) Cuando el monto estimado de la contratación, el precio tope o de referencia o el monto adjudicado no fuere superior a 100 MC, el valor del Módulo de Compra (MC) será de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento del contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución;

b) Garantía de impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.

c) Garantía de cumplimiento del contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.



Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS- INEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que carecieran de la garantía exigida;
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares con carácter obligatorio;
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo N° 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- f) Que contuvieren condicionamientos;
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- h) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliego de Bases y Cláusulas Particulares hubieren previsto.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal; quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el MINISTERIO teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el art. 39 de la Ley 25.300, a tales efectos el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.



Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes dentro de los **TRES (3)** días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante **un (1) día** en el Boletín Oficial de Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los **TRES (3)** días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el Artículo siguiente, en caso de corresponder. Las Impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En aquellos casos en que los Oferentes hubiesen presentado más de **DOS (2)** impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación integrar una garantía del **UNO POR CIENTO (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN.

Una vez evaluado el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación correspondiente. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el sitio web del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Nación.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra.

La orden de compra se notificará al adjudicatario dentro de los **TRES (3)** días de emitida. En los **TRES (3)** días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los **TRES (3)** días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA

Todos los plazos se consideran en días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1: Cincuenta (50) días hábiles, veinticinco (25) días hábiles por ascensor, efectuando los trabajos en forma de garantizar el funcionamiento de uno de los equipos.

Renglón N° 2: Veinticinco (25) días hábiles.

Renglón N° 3: Veinticinco (25) días hábiles.

En caso que resulte adjudicatario un mismo oferente para todos o algunos de los renglones, deberá contar con la capacidad operativa suficiente para realizar los trabajos de manera simultánea en los domicilios y en los tiempos solicitados para cada renglón.



Previo al inicio de los trabajos en cada uno de los ascensores la empresa deberá presentar un plan de trabajos para cada uno de los renglones que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, indicando su secuencia y duración, detallando específicamente la cantidad de días que los ascensores quedarán fuera de servicio, en concordancia con lo establecido en el punto 8 de las Especificaciones Técnicas.

Los atrasos en los cronogramas de trabajo será motivo de sanción de acuerdo a lo especificado en las en los artículos de penalidades del presente pliego, conforme lo establece la normativa aplicable.

Plazo de mantenimiento preventivo

El plazo del mantenimiento preventivo será de **veinticuatro (24) meses** a partir del mes siguiente de la puesta en marcha de los ascensores adecuados y modernizados según el cronograma de entrega ut-supra indicado. Las partes, de común acuerdo, podrán acordar una (1) prórroga de dicho plazo por doce (12) meses.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los **cinco (5) días** de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo N° 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.

La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite y con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato establecida en el artículo N° 26 del presente.

ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA.

Los servicios deberán prestarse en los domicilios indicados en cada renglón.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.



La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de **cinco (5) días** de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los **diez (10) días** siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS.

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

a) Las penalidades establecidas en el artículo N° 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al Adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el organismo.

b) Para los casos en que los bienes adjudicados se tratara de mercadería u objetos importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

En ambos casos, la existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO.

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.



ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26 se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En los casos de prestaciones de servicios, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga. Asimismo, y de manera unilateral, este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso, el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES.

En caso que los Oferentes y/o Adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS.

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES.

Los Oferentes y/o Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación



Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 23 y en el inciso b) del artículo N° 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA DE BENEFICIARIO.

El/los adjudicatario/s deberá/n poseer Alta de Beneficiario (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N°10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODOS LOS RENGLONES:

1) OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

El objeto de la presente licitación es la contratación de diversas obras de modernización, reparación, adecuación a Código G.C.B.A. entre otros y el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de 3 (Tres) dependencias distintas del Ministerio Público Fiscal, contempladas en el Renglón N°1, 2 y 3.

2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá prever la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas de conformidad con las reglas del buen arte de construir, normas y reglamentaciones vigentes.

Estará incluida en las tareas a realizar por el adjudicatario la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para realizar las tareas que se detallan en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario deberá alistar para todo el personal asistente a los edificios, esté vinculado o no a las obras, las protecciones necesarias de acuerdo a la magnitud de las tareas que se desarrollen.

Estarán abarcados los trabajos de movimiento de equipamientos, armado de andamios, barreras protectoras y estructuras provisionales, retiro de materiales surgidos del proceso de las diferentes intervenciones y todo lo necesario a fin de realizar los trabajos requeridos; asimismo, la propuesta incluirá la gestión y aprobación ante el G.C.B.A., de toda la documentación necesaria para la realización de las tareas exigidas.

El adjudicatario estará obligado a acatar lo dispuesto por el Departamento de Arquitectura y/o la Intendencia del edificio de que se trate, respecto al procedimiento para el acopio de los materiales y/o retiro de los escombros, los que deberán ser trasladados a un contenedor, en envases acordes a su fin, inmediatamente después de realizadas las tareas, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias instaladas en el edificio.

Toda modificación que se produzca en cualquier instalación como consecuencia de los trabajos realizados, estará a cargo del adjudicatario. Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones de las dependencias de este Ministerio Público Fiscal, por negligencia, impericia o descuido del adjudicatario y/o del personal de su empresa serán reparados y/o repuestos a su exclusivo cargo.

En cada edificio en particular, se procurará que por lo menos un ascensor quede operativo, es decir en caso de haber dos ascensores o más, se intervendrá uno y hasta que ese no esté terminado y operativo la adjudicataria no podrá comenzar a intervenir el siguiente/es.

3) CONSIDERACIONES GENERALES

a) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección será designada por el Departamento de Arquitectura y tendrá a su cargo realizar el control y seguimiento de los trabajos que ejecutará el adjudicatario. La empresa deberá proveer al efecto dos (2) libros tipo correspondencia N° 2 de cincuenta (50) juegos triplicados, que serán iniciados por las partes al momento de dar comienzo a los trabajos.



b) LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO (OS) Y NOTAS DE PEDIDO (NP)

Es el libro con hojas foliadas por triplicado en el cual la Procuración General de la Nación, a través del Inspector de Obra designado al efecto, y el adjudicatario a través de su Representante Técnico, asentarán todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar a cabo las obras encomendadas. En el mismo, se asentarán las órdenes de servicio, las instrucciones, comunicaciones, novedades e inquietudes motivadas en el desarrollo de ejecución de las tareas contratadas.

c) GRÁFICOS ANEXOS

Será tarea del adjudicatario el desarrollo de toda documentación gráfica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

d) MATERIALES A EMPLEARSE

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, en perfecto estado de conservación y adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo que estén destinados. Todo el material a emplearse será previamente aprobado por la Inspección, dejándose constancia de ello en el libro de novedades.

Todo el material rechazado deberá ser reemplazado y retirado dentro de las veinticuatro (24) horas de dar la orden respectiva.

La Inspección podrá mandar a practicar ensayos, cotejos o pruebas sobre cualquier material a emplearse, a fin de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación; quedando obligado el adjudicatario a exhibir las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fin solicitare.

Los materiales responderán a las especificaciones contenidas en las normas existentes en el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.). En caso de inexistencia de alguna norma para un determinado material, el mismo deberá responder al criterio adoptado por la Inspección luego de los estudios realizados oportunamente.

4) MARCAS, ENVASES Y MUESTRAS

Todos los materiales envasados, deberán estarlo en sus envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el adjudicatario retirarlos de inmediato del lugar de ejecución de las tareas.

Las marcas indicadas en cada caso tienen por objeto establecer el nivel de calidad y el parámetro de evaluación establecido por el organismo, quedando a criterio de éste la aceptación o el rechazo de marcas alternativas. Los oferentes deberán indicar en su cotización la marca ofertada. En el caso que la misma no coincida con la sugerida en el presente pliego, deberán aportar los elementos de juicio y las fichas técnicas que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario. En el caso de no hacer efectiva la presentación de las mismas, mediando dos (2) reclamos de este Organismo, se desestimará oportunamente la oferta en cuestión.

5) NORMAS Y REGLAMENTOS A ACATAR

Los reglamentos y las normativas que a continuación se detallan, regirán para la ejecución de las obras de todos los renglones que componen la presente licitación.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. En caso de divergencias entre las normas a aplicar, este Organismo será quien determine cuál será el criterio a aplicar.

Serán de aplicación:

- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE).
- Disposiciones vigentes de la empresa prestataria del servicio eléctrico para instalaciones electromecánicas.
- Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Especificaciones Técnicas INTI.
- Instituto Argentino de Normalización de Materiales (IRAM).
- IRAM 840: Cables de acero para ascensores.
- IRAM 3681-1: Seguridad para la construcción e instalación.
- IRAM 3681-2: Seguridad para la construcción e instalación. Hueco.
- IRAM 3681-4: Guías para cabinas y contrapesos – Perfil T.



- IRAM 3681–5: Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de piso.
- IRAM 3681–6: Seguridad para la construcción e instalación. Cabina y contrapeso.
- IRAM 3681–8: Seguridad para la construcción e instalación. Máquinas.
- IRAM 3681–10: Guía para la certificación de los tableros de control de maniobra de ascensores eléctricos e hidráulicos, según las normas IRAM 3681-1 e IRAM-NM 267.
- Normas MERCOSUR.
- NM 00196:1999: Guías para cabina y contrapesos – Perfil T.
- NM 00207:1999: Requisitos de seguridad para construcción e instalación.
- NM 0272:2001: Seguridad de las máquinas – Resguardos – Requisitos generales para el diseño y construcción de los resguardos fijos y móviles.
- NM 00313:2007: Seguridad para la construcción e instalación – Requisitos particulares para la accesibilidad de personas, incluyendo las personas con discapacidad.
- Toda norma vigente en los países de origen de los equipos ofrecidos.
- Normas y reglamentos exigidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

6) GARANTÍA

Todos los trabajos de modernización/adequación realizados, deberán contar con un período de garantía de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo sobre el cual se hubiera realizado el trabajo.

7) DESAFECTACIONES Y RETIROS

Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos que se realicen, deberán ser retirados por el adjudicatario una vez consensuada con la Inspección de Obra su desafectación, debiendo el contratista entregarlos en los depósitos del Ministerio Público Fiscal dentro del ámbito de la CABA, o descartarlos, según se indique. Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga, etc., correrán por cuenta de la firma adjudicataria.

8) DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Antes de comenzar con los trabajos, el adjudicatario deberá presentar a la Inspección de este organismo la siguiente documentación:

- a) Planos tipo y la memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Plan de Avance de Obra, ideado en un todo de acuerdo al plazo de ejecución.
- c) Nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y DNI, junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un seguro de riesgos de trabajo acorde a la normativa vigente y con los pagos al día. El seguro poseerá cláusula de no repetición contra este organismo.
- d) Indicación del profesional responsable de seguridad e higiene.
- e) Programa de seguridad e higiene autorizado por la ART en un todo de acuerdo con el Decreto N° 911/96, Seguridad e Higiene en el Trabajo para la Industria de la Construcción, SRT Resoluciones N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98 y N° 319/99, según corresponda.
- f) Indicación del profesional responsable técnico a cargo de los trabajos.
- g) El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros para cada uno de los Renglones N° 1, 2 y 3 por el valor de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), con cláusula de no repetición hacia este organismo.

Sin el cumplimiento de todos estos requisitos, no se podrá dar comienzo a los trabajos. Toda la documentación solicitada deberá ser presentada al Departamento de Arquitectura en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

La Procuración General de la Nación se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, en el momento que lo considere necesario, documentación del personal a su cargo que cumpla tareas en el marco de la Orden de Compra emitida.

9) HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y VESTIMENTA

Las herramientas de trabajo deberán cumplir con las normas de seguridad dispuestas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. La totalidad del personal obrero deberá llevar ropa de trabajo y elementos de seguridad. Todo elemento que ingrese a obra, será con remito, el cual deberá estar firmado y controlado por el Intendente del edificio o la Inspección.

10) DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán únicamente los días hábiles, en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs. En caso de fuerza mayor, de tener que realizar trabajos fuera de lo establecido anteriormente, dicha situación deberá notificarse a la Inspección con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles, para su correcta gestión y autorización.



11) REFERENCIA Y ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar referencias comprobables de trabajos similares a los de la presente contratación. En cualquier momento de la contratación, la Procuración General de la Nación podrá solicitar la información o documentación adicional que considere necesaria para la evaluación de las ofertas, la cual deberá ser proporcionada por los oferentes.

12) VISITA DE OBRA

Es obligación del oferente realizar una visita al sitio previo a la presentación de la cotización, ya que existen elementos a tener en cuenta para la realización de un correcto presupuesto. Para tal fin, los oferentes deberán comunicarse con el Departamento de Arquitectura de la Procuración General de la Nación, a los teléfonos 4342-9612/9619/9621 o por mail a arquitectura@mpf.gob.ar. El Departamento de Arquitectura será el encargado de emitir los correspondientes certificados de visita, los cuales deberán ser adjuntados por el oferente junto con la oferta. Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamo posterior alguno aduciendo desconocimiento de los lugares.

13) CERTIFICACIONES DE OBRA

Las certificaciones de obra se efectuarán durante el transcurso de las adecuaciones solicitadas, según el siguiente detalle y previa aprobación del Departamento de Arquitectura:

Renglón N° 1: dos (2) certificados; cada certificado se emitirá al terminar cada uno de los ascensores y su correspondiente puesta en marcha. No se tendrá en cuenta para la certificación el monto de Mantenimiento Preventivo, ya que el mismo se abonará mensualmente mientras dure el contrato.

Renglón N° 2: un (1) certificado que se emitirá al culminar las adecuaciones y puesta en marcha. No se tendrá en cuenta para la certificación el monto de Mantenimiento Preventivo, ya que el mismo se abonará mensualmente mientras dure el contrato.

Renglón N° 3: un (1) certificado que se emitirá al culminar las adecuaciones y puesta en marcha. No se tendrá en cuenta para la certificación el monto de Mantenimiento Preventivo, ya que el mismo se abonará mensualmente mientras dure el contrato.

Durante el período en que se efectúen los trabajos de modernización y adecuación no se abonará el monto correspondiente al Mantenimiento Preventivo del equipo en adecuación/modernización, correspondiendo el reconocimiento del mantenimiento preventivo al mes siguiente de su puesta en marcha. En estos casos, se certificará solo los trabajos de adecuación/modernización, ya que el mantenimiento se abonará mensualmente y luego de la puesta en funcionamiento de cada equipo.

RENLÓN N° 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MODERNIZACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES EN LA SEDE SITA EN TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN 2455, C.A.B.A.

1. Tareas previas

1.1 Preparación de obra para la ejecución de tareas contratadas

Obrador

La Inspección determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales.

En caso de que la Inspección considere necesario la provisión de sanitarios, vestuarios, comedor y demás locales que resulten necesarios, serán solicitados por ésta y sin ningún protesto la adjudicataria los proveerá; como así también el confinado de sectores a intervenir.

Área de acopio de materiales

La Procuración General de la Nación determinará el lugar para acopio de materiales que deberán estar protegidos de la intemperie, herramientas, máquinas, equipos, elementos de uso en obra, etc. El costo y mantenimiento de estas instalaciones estará a cargo del adjudicatario.

Acceso de materiales

Será obligación del adjudicatario mantener las circulaciones, ya sean de acceso o circulaciones internas de la obra, en condiciones de transitabilidad, en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el adjudicatario realice de ser necesarias.

El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos.

Durante la ejecución de la obra se debe tener especial cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y del personal existente en la zona, tanto dentro como fuera del edificio a intervenir.

Si fuera necesario, el adjudicatario deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, etc., cuyo costo será a su cargo.

Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y cosas dentro y fuera de la obra y en su perímetro de influencia para evitar accidentes y deterioros/rotura de los sectores en los cuales no haya intervención, dentro y fuera del edificio.

Conexiones provisionarias

El adjudicatario realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general o donde sea más conveniente, previa aprobación por parte de la Inspección de los esquemas de conexión, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad. Su tendido será aéreo salvo disposición contraria de la Inspección, tablero provisorio de obra que incluya toma monofásica y trifásica —si fuera necesario— con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Será del tipo estanco, debidamente protegido y señalizado.

Cartel de obra

El adjudicatario, en caso de ser necesario, proveerá y colocará en el lugar indicado por la Inspección, un cartel cuyo formato se detallara oportunamente.

El adjudicatario ejecutará el cartel de acuerdo a las indicaciones que le imparta la Inspección y a las normas vigentes. El texto será provisto con la adecuada antelación. En él constará: fecha de inicio de obra, fecha de finalización, ente ejecutor, comitente, adjudicatario y número de expediente de obra.

Las características físicas del cartel son las que se detallan a continuación:

- El cartel se realizará en chapa BWG N° 18 sobre bastidor conformado por madera dura
- Sus dimensiones aproximadas serán de 1,00m x 1.00m.
- La chapa se pintará en el taller con dos (2) manos de anti-óxido sintético al cromato y la estructura y bastidor llevarán una terminación de esmalte sintético.

1.2 Permisos municipales, impuestos, sellados, etc.

Deberán incluirse en la cotización todos los gastos y tramitaciones necesarios para lograr cumplimentar las exigencias vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertinentes para este tipo de obra y para el mantenimiento mensual de los ascensores.

Luego de finalizada la intervención, los ascensores se habilitarán nuevamente. De surgir algún tipo de gasto de cualquier índole a causa de esta rehabilitación, se considera incluida en la presente cotización.

1.3 Desafectación, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso

El adjudicatario tendrá a su cargo el desmonte y retiro de todos los equipos existentes a reemplazar motivo de la presente contratación. En caso de existir alguna instalación de cualquier tipo que esté obsoleta o en desuso dentro de los lugares concernientes a la ejecución de la obra, ya sea en hueco de ascensor, sala de máquinas, cabina de ascensor o palier de piso, la adjudicataria deberá desinstalarla sin costo adicional de ninguna índole. Luego de la desafectación de todas las instalaciones anteriormente mencionadas, dependiendo de lo que fuere y a criterio de la Inspección, deberán ser entregadas en el depósito del Ministerio Público Fiscal o descartarlas. Todo esto correrá por cuenta del adjudicatario y no será causal de adicional de obra.

De ser necesario cubrir oquedades, canalizaciones, etc., con el fin de que los trabajos queden perfectamente terminados, la adjudicataria deberá ejecutarlos a su cargo y proveer los materiales y, de ser necesario, las piezas pertinentes a reemplazar.

2. Tareas de modernización y ajuste

2.1 Sala de máquinas

2.1.1 Provisión y montaje de control de maniobras, modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar dos (2) nuevos controles electrónicos de maniobra marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior, selectivo ascendente/descendente, para siete (7) paradas cada uno. Los controles serán electrónicos con microprocesador programable para siete (7) paradas y cumplirán las siguientes funciones básicas:

- Manejo del motor de tracción.
- Registro de llamada de cabina y piso y atención de la mismas.
- Lectura de posición real del ascensor.
- Control de los sistemas periféricos de señalización.
- Control de puertas.
- Control de seguridades.



- Protección, detección, almacenamiento en memoria e información al exterior de fallas propias y de los sistemas periféricos.

Los comandos de fuerza motriz se ejecutarán por medio de contactoras industriales, acordes con la potencia nominal y de arranque de motor, ampliamente dimensionadas.

El microprocesador programable permitirá conectarse a una PC y atender opcionales especiales, particulares, sin cambiar su sistema básico, aún luego de instalado el mismo.

La selección de los pisos se efectuará por medio de cabezales ubicados en la parte superior de la cabina y por pantallas fijas o imanes en los pasadizos, que logren una nivelación exacta y permanente de la cabina.

El control de maniobras se entregará en un gabinete cerrado antipolvo con puertas e indicadores exteriores digitales para la señalización de su funcionamiento, detección de fallas, tensiones, etc.

2.1.2 Provisión y montaje de equipo de frecuencia variable (VVVF), modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberán proveer e instalar dos (2) equipos de frecuencia variable (VVVF) marca YASCAWA o calidad equivalente o superior; se adicionará e incorporará complementariamente al control electrónico de maniobras.

Este equipo deberá ser totalmente programable y modificará las velocidades de la máquina motora logrando una aceleración y desaceleración de trabajo suave, muy especialmente en el arranque y detención de la cabina.

El mismo será acorde a la potencia del motor de tracción de la máquina motora con la que actualmente cuenta cada el ascensor.

El equipo poseerá un sistema modular de procesamiento de elevado desempeño, el que estará conectado al inversor de frecuencia variable (VF), que posibilitará ser muy suaves la aceleración y desaceleración en toda la curva de velocidad.

Además, deberá proporcionar alta confiabilidad, precisión de parada (+/- 5 mm) y bajo ruido en operación, con un circuito interno que genere señales moduladas por largura de pulsación (PVVM). Este circuito, además, es el responsable por la variación simultánea de la frecuencia y tensión del motor con bajo nivel de ruido garantido pues el PVVM operará una frecuencia alta de 16 Khz suprimiendo ruidos de las vibraciones.

El control simultáneo de voltaje y de frecuencia del motor deberá reducir la liberación de calor y como consecuencia también disminuirá sensiblemente el consumo de energía.

2.1.3 Provisión y montaje de tablero de fuerza motriz; todos sus componentes serán de modelo comercial de primera marca en plaza.

La adjudicataria deberá proveer e instalar dos (2) nuevos tableros de fuerza motriz con componentes marca SICA o calidad equivalente o superior. Los mismos serán el reemplazo de los existentes. Cada tablero deberá poseer como mínimo los siguientes elementos:

- Una (1) llave termo magnética de corte de fuerza motriz.
- Una (1) llave termo magnética de corte de circuito luz fija de cabina.
- Una (1) llave termo magnética de corte de circuito de luz con llave de corte en cabina.
- Un (1) disyuntor diferencial para el circuito trifásico.
- Un (1) disyuntor diferencial para el circuito de luz fija de cabina.
- Un (1) disyuntor diferencial para el circuito de luz con llave de corte en cabina.
- Un (1) toma corriente polarizado.

Dichos elementos estarán dimensionados de acuerdo a las características del equipo a instalar y cumplirán con lo establecido por las normas IRAM.

Cada tablero estará ubicado dentro del local Sala de Máquinas de Ascensor y se ubicará en el lado opuesto a las bisagras de la puerta de acceso.

2.1.4 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la reparación de máquina de tracción de ascensor.

Se procederá a retirar la máquina de tracción de los ascensores N° 1 y N° 2, para su traslado al taller, donde se realizarán las siguientes tareas:

- a- Cambio de nuevos bujes en tapa de motor.
- b- Cambio de nuevos rodamientos en el eje central.
- c- Cambio por nuevo rodamiento lado acople del motor.
- d- Cambio por nuevos retenes de aceite.
- e- Reparación de bancada para eliminar pérdida de aceite.
- f- Cambio de aceite en carter del motor.
- g- Cambio por nuevo ferodo de la zapata de freno.
- h- Cambio de crapodina o cojinete de empuje.

2.1.5 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el rectificado de polea de tracción.

Se procederá a desmontar la polea de tracción de la máquina N° 1 para realizar el torneado y rectificado de canaletas de asentamiento de los cables de acero de tracción, para luego colocarlas nuevamente verificando su correcto desempeño y lubricación.

2.1.6 Provisión de manija para giro de motor manual en Sala de Máquina N° 1.

Se proveerá una manija para giro de motor de máquina de ascensor de forma manual. De no haber en plaza, la adjudicataria la tendrá que fabricar y proveer para que de esta manera y en el caso de alguna emergencia, la misma se encuentre dentro del local Sala de Máquina del ascensor N° 1.

2.1.7 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la fabricación y colocación de protecciones metálicas en Sala de Máquinas de los ascensores N° 1 y N° 2 sobre elementos de revolución y limitador de velocidad.

Se deberá proceder a la fabricación y montaje de protecciones metálicas de hierro ángulo perimetral y malla artística, en las máquinas de ascensor (sobre polea de tracción, cables de tracción y eje de motor) y limitador de velocidad, con el fin de evitar todo contacto directo o accidental en todas las partes móviles o de revolución que se encuentran dentro del local Sala de Máquinas de ascensor. Las protecciones solicitadas se ajustarán a lo solicitado por la reglamentación vigente para este tipo de instalaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2 Hueco pasadizo ascensor/cabina de ascensor

2.2.1 Elementos sobre techo de cabinas; de modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar en el techo de la cabina de los ascensores N° 1 y N° 2, un dispositivo de maniobra, de fácil accesibilidad y con el fin de simplificar las operaciones de inspección y mantenimiento, será marca MS ASCENSORES, AUTOMAC o calidad equivalente o superior.

La puesta en servicio de este dispositivo debe hacerse por un interruptor, que debe ser biestable y protegido contra toda acción involuntaria.

La conexión de la maniobra de inspección debe eliminar el efecto de los comandos normales, incluido el funcionamiento de las puertas y la maniobra de bomberos. La puesta del ascensor en funcionamiento normal, no debe ser realizada más que por una nueva actuación sobre el conmutador de inspección.

El movimiento de la cabina desde este equipo estará subordinado al accionamiento sobre tres botones, uno de subida, uno de bajada (estando el sentido de la marcha claramente identificado) y botón de presión permanente protegido contra toda acción involuntaria. El movimiento de la cabina se logrará con la actuación simultánea sobre uno de los dos botones de dirección y sobre el botón de presión constante. El desplazamiento de la cabina no puede ser realizado a una velocidad mayor que al cincuenta por ciento (50%) de la velocidad nominal.

El dispositivo de comando debe tener además:

- Un (1) dispositivo de parada (tipo golpe de puño) que produzca la parada y mantenga fuera de servicio el ascensor, incluyendo las puertas.
- Un (1) toma corriente de 220v.
- Un (1) artefacto de iluminación para lámpara bajo consumo equivalente a 100watts con protección mecánica, accionado por medio de un interruptor también allí instalado.
- Mando manual / automático.
- Borneras de conexión.
- Magnetorruptor o su equivalente en prestación.

2.2.2 Provisión y montaje de pesa carga; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar un sensor de carga por deformación en los ascensores N° 1 y N° 2, marca AVAXON o calidad equivalente o superior. Estará ubicado sobre el techo de la cabina, de forma tal que mediante su correcto accionamiento se evite que las llamadas exteriores sean atendidas cuando la carga transportada supere el ochenta por ciento (80%) de su capacidad, sin impedir la detención del ascensor para las llamadas efectuadas desde su interior. En esta situación, las llamadas exteriores quedarán registradas en memoria para ser atendidas en los viajes posteriores. En el caso de que se exceda el cien por ciento (100%) de la carga, el ascensor deberá permanecer inmóvil debiéndose encender un indicador luminoso con la leyenda "Carga Máxima Excedida" ubicada en la botonera de la cabina.

2.2.3 Provisión y montaje de botonera en cabina de ascensor, con intercomunicador, luz de emergencia y posición del coche incorporado; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se proveerá y reemplazará la botonera de cada cabina de los ascensores N° 1 y N° 2 por nuevas marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior. A continuación, se detalla las necesidades y terminación de botonera en cabina:

- Será con máscara de acero inoxidable pulido mate sujeta mediante tornillos.
- Contará con indicador digital de sentido de marcha y posición alfanumérico.



- Botones para el registro de llamadas.
- Botón de alarma.
- Interruptor de la luz de cabina.
- Interruptor del ventilador.
- Intercomunicador de manos libres vinculado a sala de máquinas y encargado.
- Los botones serán de micro movimiento con registro de llamadas y poseerán sistema de lectura para no videntes (Braille).
- Luz de emergencia incorporada.

2.2.4 Sistema intercomunicador; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar un sistema intercomunicador en cabina de los ascensores N° 1 y N° 2 marca PANASONIC o equivalente. Estará conectado entre las cabinas, las salas de máquinas y la guardia, para poder comunicarse entre sí ante una eventual emergencia. El aparato a colocar dentro de la cabina deberá ser del tipo “manos libres”, es decir, con el micrófono y parlantes embutidos en la tapa de la botonera; mientras que el aparato a proveer para la sala de máquinas y guardia será del tipo convencional.

El presente ítem incluye también mano de obra y materiales necesarios para el tendido de cañerías y cables pertinentes hasta cada uno de los lugares a ubicar los aparatos terminales (el lugar exacto de ubicación será definido por la Inspección).

2.2.5 Provisión y montaje de colisas nuevas y ajuste de guidores en cabina de los ascensores N° 1 y N° 2.

Se desmontarán los guidores de la cabina de los ascensores N° 1 y N° 2, y se proveerán y colocarán colisas nuevas completas antifricción en los mismos, los cuales luego se ajustarán en todo su recorrido con el fin de minimizar las vibraciones.

2.2.6 Provisión y montaje de colisas nuevas y ajuste de guidores en contrapeso de los ascensores N° 1 y N° 2.

Se desmontarán los guidores del contrapeso de los ascensores N° 1 y N° 2, y se proveerán y colocarán colisas nuevas completas antifricción en los mismos, los cuales luego se ajustarán en todo su recorrido con el fin de minimizar las vibraciones.

2.2.7 Provisión de materiales y mano de obra especializada para la puesta en valor de cabina de ascensor, incluyendo cambio de piso, cambio de puerta de cabina (será de tipo tablilla de eje desplazado), cambio de cielorraso y pintura martillada completa.

Este trabajo se ejecutará en la cabina de los ascensores N° 1 y N° 2, de a uno por vez, para asegurar siempre un ascensor en servicio mientras se realiza las tareas.

Se procederá a desarmar completamente los componentes interiores de la cabina del ascensor, como espejos, puerta, solia, dintel, cielorraso, pasamanos, etc. Luego, se procederá a eliminar la pintura existente y suciedades, para posteriormente aplicar pintura martillada (color a definir por la Inspección) y quede perfectamente terminado. Además, se cambiará:

- La puerta existente de la cabina por una de tipo tablilla de eje desplazado completa, de chapa, terminación pintura epoxi color a definir por la Inspección.
- La solia de acceso a cabina y dintel, lo nuevo será de A°º doblado.
- El solado existente, el cual de desinstalará y se colocará el mismo modelo pero nuevo.
- El cielorraso existente y se colocará uno nuevo de chapa pintada ídem interior de cabina con lámparas fluorescentes y acrílico translucido para permitir una adecuada iluminación.

La cabina debe quedar perfectamente terminada, no admitiendo desprolijidades de ningún tipo.

2.2.8 Provisión y montaje de botoneras en palier de piso de dos (2) botones por piso e indicador de posición del coche alfanumérico; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se proveerán y reemplazarán las botoneras de cada palier de piso de los ascensores N° 1 y N° 2 por nuevas marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior. A continuación, se detalla las necesidades y terminación de todas botoneras:

- Serán con máscara de acero inoxidable pulido mate sujeta mediante tornillos.
- Será de dos (2) botones; contará con linternas direccionales y display alfanumérico indicador de posición de cabina.
- Los botones serán de micro movimiento con registro de llamadas y poseerán sistema de lectura para no videntes (Braille).

2.2.9 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el desarme, limpieza, lubricación y ajuste de cuñas de paracaídas y regulador de velocidad, incluyendo la verificación del correcto funcionamiento de los mecanismos.

Se procederá al desarme, limpieza, lubricación y ajuste de cuñas de paracaídas y regulador de velocidad, incluyendo la verificación del correcto funcionamiento de los mecanismos y sus



accionamientos de emergencia. Los mencionados trabajos se realizarán en los ascensores N° 1 y N° 2 del edificio.

2.3 Varios

2.3.1 Instalación eléctrica completa en hueco pasadizo ascensor, sala de máquinas de ascensor, cabina de ascensor y palier de piso, en ascensores N° 1 y N° 2.

Se efectuará una nueva instalación eléctrica completa de los ascensores N° 1 y N° 2, que comprenderán las salas de máquinas, pasadizos, cabinas, palier de piso, etc.

Las canalizaciones que incluyen líneas de 220 V y/o de mayor tensión, se realizarán exclusivamente en conducto de chapa aprobado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cañería semi-pesada.

Por debajo de 220 V podrá optarse por el empleo de cañería metálica liviana o canaleta metálica reforzada.

Para las acometidas a los diferentes elementos del circuito sólo se admitirá el empleo de cañería flexible del tipo de malla metálica, que conserve la configuración deseada una vez forzada en determinada posición.

En los extremos deberá proveerse del conector adecuado y de una grapa de sujeción en caso que el conector no pueda fijarse al punto de entrada.

Estos chicotes flexibles no podrán tener una longitud total rectificada, mayor de 0.30 mts.; en caso de distancias mayores deberá utilizarse caño metálico rígido.

El número de circuitos y su disposición, deberá realizarse con cables ignífugos normalizados y deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes.

Será desde la sala de máquinas hasta la caja de mitad de recorrido (medio curso) y desde allí hasta la botonera ubicada en el coche, desarrollada con cables especiales multipares, dejando en carácter de reserva un diez por ciento (10%) más de los que se considere normal para su funcionamiento.

Comprenderá también la sala de máquinas, los comandos del coche, contactores de puertas y de seguridad ubicados sobre el techo del mismo.

Además, se efectuará la instalación para las botoneras en cabina, la instalación para las botoneras de llamada de los pisos y contactos de puertas de cada uno de ellos.

Las campanillas de alarma serán de sonoridad superior a las del tipo domiciliario común (tipo marinera), en número que cumplimente la reglamentación vigente.

Los conductores viajantes serán flexibles con alma de acero o cáñamo según corresponda por su longitud (excepto los de luz y campanillas) y contarán con aislamiento apropiado resistente al fuego y a la humedad.

En el caso de utilización de cañerías existentes, se realizará la instalación previa limpieza de aquellas, retirando los viejos conductores y disponiendo de las cajas de conexiones para el tendido de la nueva.

2.4 Puertas de palier de piso: modernización sistema de apertura y adecuación a código CABA.

2.4.1 Provisión de mano de obra y materiales necesarios para el ajuste de cerraduras y herrajes pertinentes en puertas de acceso a ascensor en palier de piso.

El adjudicatario deberá proveer la mano de obra especializada y materiales necesarios, para llevar a cabo la adecuación del sistema de accionamiento de apertura actual, de pomo fijo y cerradura a rodillo a doble balancín y cerradura de pestillo.

Este cambio se solicita con el fin de doblar la seguridad de las puertas de ascensor ubicadas en palier de piso de los dos ascensores del edificio en cuestión.

A continuación, se describe la intervención a realizar:

Se procederá a desmontar todos los herrajes que componen cada puerta de ascensor en palier de piso, concerniente a la apertura y el cierre. Luego, se procederá a colocar los nuevos herrajes en reemplazo de los retirados y al ajuste de la misma para eliminar todo tipo de juego entre marco y hoja, a fin de que dicha puerta no quede trabada únicamente por el cierre electromecánico del sistema de ascensores. Las hojas se intervendrán de a una por vez; hasta tanto no se vuelva a colocar en el marco, no se permitirá seguir con otra. Además, el adjudicatario tomará todos los recaudos necesarios en lo que respecta a seguridad, con el fin de evitar posibles accidentes. El adjudicatario, luego de haber realizado los trabajos mencionados en este ítem, deberá ejecutar los trabajos solicitados en los ítems 2.4.4 y 2.4.5 del presente renglón. Una vez finalizadas las intervenciones solicitadas se procederá a dar aviso a la Inspección para su revisión y aprobación. Luego de la conformidad, el adjudicatario procederá a pintar cada hoja completa y cada marco de puerta intervenida con dos (2) manos esmalte sintético semi mate de la marca Sherwin Williams al agua, previo masillado de imperfecciones y lijado de toda la superficie a cubrir.

2.4.2 Provisión de picaporte para puertas de chapa, incluye tornillos de fijación sobre chapa.

Se proveerán catorce (14) picaportes marca Elefante, modelo artículo N° 3600. Los mismos serán colocados en las puertas de palier de piso de ascensores.

2.4.3 Provisión de doble balancín para el accionamiento del picaporte del ítem 2.4.2 desde el interior del hueco del ascensor y desde el palier de piso.

Se proveerán catorce (14) doble balancín modelo "Sanatorio", artículo N° 1203/20. Los mismos serán colocados en las puertas de palier de piso de ascensor.

2.4.4 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para adecuar a código el espacio existente entre puerta de cabina y puerta palier de piso de ascensores, mediante la fijación de chapa doblada en U al interior de la puerta de palier.

El presente ítem se solicita con el fin de restringir el espacio existente entre puerta de palier de piso de ascensor y puerta de cabina en todos los pisos, ya que la misma supera lo permitido por código.

El adjudicatario proveerá y fijará en cada puerta de palier correspondiente a los ascensores, dos (2) chapas dobladas en forma de U para cada puerta. Cada chapa U tendrá aproximadamente 0.90 m de largo, será cerrada en los laterales y tendrá una (1) pestaña para facilitar su rápida fijación mediante tornillos o soldadura. A continuación, se adjunta una imagen a título ilustrativo, donde se materializó lo solicitado en este punto pero en madera.



Imagen ilustrativa de
Materialización de suplementos

2.4.5 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para materialización de mirilla de eje vertical de vidrio armado en puertas de palier de piso de ascensor.

El presente ítem se solicita con el fin de generar contacto visual entre el hueco del ascensor y el palier de piso.

El adjudicatario proveerá la mano de obra especializada y materiales necesarios para la ejecución de una mirilla de eje vertical de vidrio armado en cada una de las puertas de palier de piso de los ascensores y en coincidencia con la mirilla de la nueva puerta de la cabina. Tendrá un ancho de 0.15m x 0.80m de alto, aproximadamente. A continuación, se describen los pasos a seguir en la intervención a realizar:

Se procederá a desmontar cada una de las hojas que conforman las puertas de palier de piso de ascensor, tomando todas las medidas de seguridad que esto implica, luego se marcará el sector en ambas caras de la hoja para su posterior seccionamiento. Una vez generado el hueco pasante, se insertará un marco de chapa doblada N° 18, el cual se soldará a la hoja, y tendrá una pestaña perimetral con el fin de que el vidrio armado a proveer dentro de este marco haga tope. En el lado opuesto a la pestaña tomando como eje el vidrio, se proveerá un contra vidrio de aluminio natural, el cual estará debidamente fijado al nuevo marco de chapa. Las hojas se intervendrán de a una por vez; hasta tanto no se vuelva a colocar en el marco, no se permitirá seguir con otra.

3. Limpieza de obra



3.1 Limpieza periódica de obra

Por tratarse de un edificio de constante ingreso y egreso de personas, se obliga a la adjudicataria a mantener el orden y la limpieza diaria en los sectores a intervenir mientras se desarrollan las tareas derivadas de la presente contratación.

3.2 Limpieza final de obra

La adjudicataria contemplará dentro de su presupuesto una limpieza fina de final de obra. Los sectores que deberán estar en perfectas condiciones de limpieza serán:

- 1- "Sala de máquinas de ascensores": se procederá a la limpieza fina de toda la sala, incluyendo solados, ventanas, cielorrasos, muros, tableros de control, máquina de ascensor, regulador de velocidad. Deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza y dentro de ella solo se encontrarán los elementos pertinentes para su correcto funcionamiento.
- 2- "Hueco de ascensor completo": se procederá a limpiar todo el hueco ascensor, bajo recorrido, guías de cabina, elementos de sujeción de guías, etc.
- 3- "Cabina de ascensor, parte interior y exterior": Parte exterior: se procederá a la limpieza exterior completa de la cabina de ascensor. Parte interior: se procederá a la limpieza interior de la cabina aplicando todo tipo de productos pertinentes para la limpieza fina de cada una de las partes que componen el interior de la cabina, puerta interior y exterior de pisos, solía, etc., para que de esta manera quede la cabina en perfectas condiciones de limpieza y terminación.
- 4- "Palier de piso": se procederá a limpieza de las puertas de ascensor de cada uno de los palier de piso, aplicando todos los productos pertinentes para lograr la correcta y fina terminación; además se limpiarán las botoneras y todo elemento que guarde relación con la instalación de ascensores.

No podrá descartarse ningún elemento desmontado sin previa autorización de la Inspección.

De la aprobación del presente ítem por parte de la Inspección, dependerá la liberación del último certificado de pago.

4. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo

El adjudicatario estará obligado a informar de forma inmediata a este Ministerio Público Fiscal (Departamento de Arquitectura) cualquier tipo de desperfecto que detecte, de cualquier índole, ya sea por mantenimiento preventivo programado o por rotura producida en los ascensores.

Cuando la reparación del desperfecto no esté incluida dentro del mantenimiento preventivo ni se encuentre dentro del período de garantía (trabajos contratados por modernización o adecuación o desperfectos reparados anteriormente), el adjudicatario deberá presupuestar de manera inmediata la reparación apropiada, para así obtener la autorización obligatoria del Departamento de Arquitectura. La adjudicataria, una vez autorizada a realizar la reparación, la ejecutará a su cargo y luego procederá a facturar lo presupuestado para su posterior pago, sin excepción.

El servicio incluirá también la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan en las instalaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, los oferentes deberán informar los números telefónicos (fijos o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos. Los llamados de emergencia deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio dentro de las dos (2) horas de recibido el reclamo (sin excepción; de no cumplirlo quedará sujeto a penalidades). De haber personas encerradas, la concurrencia al lugar no tendrá que superar los cuarenta y cinco (45) minutos. Todo otro tipo de reclamos, deberá ser respondido con la concurrencia al sitio dentro del día hábil siguiente de efectuado el reclamo. El incumplimiento de los mencionados plazos estará sujeto a penalidades, siendo suficiente constancia del reclamo el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el adjudicatario. Deberá considerarse "sin límite" la cantidad posible de llamados mensuales.

La sola presentación de la oferta reconoce como válidas las notificaciones detalladas en los párrafos precedentes.

Posteriormente a cada visita, el adjudicatario deberá entregar al Departamento de Arquitectura, una copia del informe completo producto de la misma, con el detalle de las tareas realizadas en cada ascensor. (Deberá estar debidamente firmado en conformidad por el encargado/Intendente del edificio).

Además, estará incluido en la cotización el pago de todo tipo de honorarios, tasas, derecho y sellados pertinentes por confección de planos, firma de los mismos, provisión de libro de inspección, tramitaciones, habilitaciones, etc., ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El mantenimiento preventivo se ajustará a lo establecido según Ordenanza N° 49.308, su decreto complementario y demás normas que lo integren o completen, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el período de Mantenimiento Preventivo, se realizarán las tareas que a continuación se detallan, cumpliendo además con la periodicidad especificada:

- A) Una vez por mes:



- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico; que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

B) Una vez por semestre:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

El adjudicatario deberá entregar mensualmente y semestralmente, en coincidencia con el tipo de mantenimiento a realizar, junto con el remito de visita, una lista donde se enuncian todas las tareas realizadas de acuerdo a la Ordenanza. La misma deberá estar firmada por personal de la empresa a cargo del mantenimiento y será una por ascensor. Además, y para facilitar/agilizar alguna de las tareas arriba descritas, se tendrá que proveer en la sala de máquinas una escoba, una pala y bolsas de residuos. A continuación, se anexan las planillas mencionadas:



PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO MENSUAL EN ASCESORES				
Empresa:		Fecha:		
Operario:		Fecha Prox. Inspección Mensual:		
Ascensor N°:		Fecha Prox. Inspección Semestral:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA			
1.1	Solado del cuarto de máquinas			
1.2	Selector o registrador de la parada en los pisos			
1.3	Regulador o limitador de velocidad			
1.4	Tablero de fuerza Motriz (interior / exterior)			
1.5	Tablero de control de Maniobras (interior / exterior)			
1.6	Techo de cabina de ascensor			
1.7	Fondo de hueco de ascensor			
1.8	Guiadores			
1.9	Polea tensora regulador de velocidad			
1.10	Poleas de desvío y/o reenvío			
1.11	Puertas de cabina y palier de piso			
2	LUBRICACIÓN			
2.1	Selector			
2.2	Regulador de Velocidad			
2.3	Polea tensora regulador de velocidad			
2.4	Polea de desvío y/o reenvío			
2.5	Puertas de cabina y palier de piso			
2.6	Guías			
2.7	Polea de tracción			
3	VERIFICACIÓN DE CONTACTO			
3.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
3.2	Cerraduras de puertas de cabina			
3.3	Cerraduras de puertas de inspección			
3.4	Selector			
3.5	Limites			
3.6	Sistema de alarma			
3.7	Parada de emergencia			
3.8	Freno			
3.9	Regulador o limitador de Velocidad			
3.10	Poleas tensoras			
3.11	Conexión a tierra			
4	ESTADO			
4.1	Tensado de cables de acero de tracción			
4.2	Tensado de cables de acero reg. De velocidad			
4.3	Amarres de cables de acero			
4.4	Control de maniobras			
4.5	Paragolpes			
4.6	Operadores de puertas automáticas			
4.7	Apertura de puertas manuales			
5	PRUEBAS			
5.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
5.2	Cerraduras de puertas de cabina			
5.3	Cerraduras de puertas de inspección			

Firma Por Personal del Ministerio Público Fiscal	Firma por Personal de la Empresa Conservadora
--	---



PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL EN ASCESORES

Empresa: _____

Fecha: _____

Operario: _____

Fecha Prox. Inspección Mensual: _____

Ascensor N°: _____

Fecha Prox. Inspección Semestral: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA			
1.1	Solado del cuarto de máquinas			
1.2	Selector o registrador de la parada en los pisos			
1.3	Regulador o limitador de velocidad			
1.4	Tablero de fuerza Motriz (interior / exterior)			
1.5	Tablero de control de Maniobras (interior / exterior)			
1.6	Techo de cabina de ascensor			
1.7	Fondo de hueco de ascensor			
1.8	Guiadores			
1.9	Polea tensora regulador de velocidad			
1.10	Poleas de desvío y/o reenvío			
1.11	Puertas de cabina y palier de piso			
1.12	Guías			
2	LUBRICACIÓN			
2.1	Selector			
2.2	Regulador de Velocidad			
2.3	Polea tensora regulador de velocidad			
2.4	Polea de desvío y/o reenvío			
2.5	Puertas de cabina y palier de piso			
2.6	Guías			
2.7	Polea de tracción			
3	VERIFICACIÓN DE CONTACTO			
3.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
3.2	Cerraduras de puertas de cabina			
3.3	Cerraduras de puertas de inspección			
3.4	Selector			
3.5	Limites			
3.6	Sistema de alarma			
3.7	Parada de emergencia			
3.8	Freno			
3.9	Regulador o limitador de Velocidad			
3.10	Poleas tensoras			
3.11	Conexión a tierra			
4	ESTADO			
4.1	Tensado de cables de acero de tracción			
4.2	Tensado de cables de acero reg. De velocidad			
4.3	Amarres de cables de acero			
4.4	Control de maniobras			
4.5	Paragolpes			
4.6	Operadores de puertas automáticas			
4.7	Apertura de puertas manuales			
4.8	Desgaste de cables de tracción			
4.9	Desgaste cables regulador o limitador de velocidad			
4.10	Desgaste del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos			
4.11	Desgaste del Cable de Maniobra (aislación y amarre)			
5	PRUEBAS			
5.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
5.2	Cerraduras de puertas de cabina			
5.3	Cerraduras de puertas de inspección			
5.4	Llaves de Limites Finales (interrupción circ. De maniobra, F.M. y rebaso cabina en pisos extremos)			
5.5	Paracaídas (en aparato de seguridad de cabina y del contrapeso)			

Firma Por Personal del Ministerio Público Fiscal

Firma por Personal de la Empresa Conservadora



RENGLÓN Nº 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MODERNIZACIÓN DE UN (1) ASCENSOR EN LA SEDE SITA EN GUIDO 1577, C.A.B.A.

1. Tareas previas

1.1 Preparación de obra para la ejecución de tareas contratadas

Obrador

La Inspección determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales. En caso de que la Inspección considere necesario la provisión de sanitarios, vestuarios, comedor y demás locales que resulten necesarios, serán solicitados por ésta y sin ningún protesto la adjudicataria los proveerá; como así también el confinado de sectores a intervenir.

Área de acopio de materiales

La Procuración General de la Nación determinará el lugar para acopio de materiales que deberán estar protegidos de la intemperie, herramientas, máquinas, equipos, elementos de uso en obra, etc. El costo y mantenimiento de estas instalaciones estará a cargo del adjudicatario.

Acceso de materiales

Será obligación del adjudicatario mantener las circulaciones, ya sean de acceso o circulaciones internas de la obra, en condiciones de transitabilidad, en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que la adjudicataria realice de ser necesarias.

El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos.

Durante la ejecución de la obra se debe tener especial cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y del personal existente en la zona, tanto dentro como fuera del edificio a intervenir.

Si fuera necesario, el adjudicatario deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, etc., cuyo costo será a su cargo.

Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y cosas dentro y fuera de la obra y en su perímetro de influencia para evitar accidentes y deterioros/rotura de los sectores en los cuales no haya intervención, dentro y fuera del edificio.

Conexiones provisionarias

El adjudicatario realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general o donde sea más conveniente, previa aprobación por parte de la Inspección de los esquemas de conexión, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad. Su tendido será aéreo salvo disposición contraria de la Inspección, tablero de provisorio de obra que incluya toma monofásica y trifásica —si fuera necesario— con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Será del tipo estanco, debidamente protegido y señalizado.

Cartel de obra

El adjudicatario, en caso de ser necesario, proveerá y colocará en el lugar indicado por la Inspección, un cartel cuyo formato se detallará oportunamente.

El adjudicatario ejecutará el cartel de acuerdo a las indicaciones que le imparta la Inspección y a las normas vigentes. El texto será provisto con la adecuada antelación. En él constará: fecha de inicio de obra, fecha de finalización, ente ejecutor, comitente, adjudicatario y número de expediente de obra.

Las características físicas del cartel son las que se detallan a continuación:

- El cartel se realizará en chapa BWG Nº 18 sobre bastidor conformado por madera dura
- Sus dimensiones aproximadas será de 1,00m x 1.00m.
- La chapa se pintará en el taller con dos (2) manos de anti-óxido sintético al cromato y la estructura y bastidor llevarán una terminación de esmalte sintético.

1.2 Permisos municipales, impuestos, sellados, etc.

Deberán incluirse en la cotización todos los gastos y tramitaciones necesarios para lograr cumplimentar las exigencias vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertinentes para este tipo de obra y para el mantenimiento mensual de los ascensores.

Luego de finalizada la intervención, los ascensores se habilitarán nuevamente. De surgir algún tipo de gasto de cualquier índole a causa de esta rehabilitación, se considera incluida en la presente cotización.

1.3 Desafectación, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso.



La adjudicataria tendrá a su cargo el desmonte y retiro de todos los equipos existentes a reemplazar motivo de la presente contratación. En caso de existir alguna instalación de cualquier tipo que esté obsoleta o en desuso dentro de los lugares concernientes a la ejecución de la obra, ya sea en hueco de ascensor, sala de máquinas, cabina de ascensor o palier de piso, la adjudicataria deberá desinstalarla sin costo adicional de ninguna índole. Luego de la desafectación de todas las instalaciones anteriormente mencionadas, dependiendo de lo que fuere y a criterio de la Inspección, deberán ser entregadas en el depósito del Ministerio Público Fiscal o descartarlas. Todo esto correrá por cuenta de la adjudicataria y no será causal de adicional de obra.

De ser necesario cubrir oquedades, canalizaciones, etc., con el fin de que los trabajos queden perfectamente terminados, la adjudicataria deberá ejecutarlos a su cargo y proveer los materiales y, de ser necesario, las piezas pertinentes a reemplazar.

2. Tareas de modernización y ajuste

2.1 Sala de máquinas de ascensor

2.1.1 Provisión y montaje de control de maniobras, modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar un (1) nuevo control electrónico de maniobra marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior, selectivo ascendente/descendente, para cuatro (4) paradas. Los controles serán electrónicos con microprocesador programable para cuatro (4) paradas y cumplirán las siguientes funciones básicas:

- Manejo del motor de tracción.
- Registro de llamada de cabina y piso y atención de la mismas.
- Lectura de posición real del ascensor.
- Control de los sistemas periféricos de señalización.
- Control de puertas.
- Control de seguridades.
- Protección, detección, almacenamiento en memoria e información al exterior de fallas propias y de los sistemas periféricos.

Los comandos de fuerza motriz se ejecutarán por medio de contactoras industriales, acordes con la potencia nominal y de arranque de motor, ampliamente dimensionadas.

El microprocesador programable permitirá conectarse a una PC y atender opcionales especiales, particulares, sin cambiar su sistema básico, aún luego de instalado el mismo.

La selección de los pisos se efectuará por medio de cabezales ubicados en la parte superior de la cabina y por pantallas fijas o imanes en los pasadizos, que logren una nivelación exacta y permanente de la cabina.

El control de maniobras se entregará en un gabinete cerrado antipolvo con puertas e indicadores exteriores digitales para la señalización de su funcionamiento, detección de fallas, tensiones, etc.

2.1.2 Provisión y montaje de equipo de frecuencia variable (VVVF), modelo comercial de primera marca en plaza

Se deberá proveer e instalar un (1) equipo de frecuencia variable (VVVF) nuevo marca YASCAWA o calidad equivalente o superior; se adicionará e incorporará complementariamente al control electrónico de maniobras.

Este equipo deberá ser totalmente programable y modificará las velocidades de la máquina motora logrando una aceleración y desaceleración de trabajo suave, muy especialmente en el arranque y detención de la cabina.

El mismo será acorde a la potencia del motor de tracción de la máquina motora con la que actualmente cuenta el ascensor.

El equipo poseerá un sistema modular de procesamiento de elevado desempeño, el que estará conectado al inversor de frecuencia variable (VF), que posibilitará ser muy suaves la aceleración y desaceleración en toda la curva de velocidad.

Además, deberá proporcionar alta confiabilidad, precisión de parada (+/- 5 mm) y bajo ruido en operación, con un circuito interno que genere señales moduladas por largura de pulsación (PVVM). Este circuito, además, es el responsable por la variación simultánea de la frecuencia y tensión del motor con bajo nivel de ruido garantido, pues el PVVM operará una frecuencia alta de 16 Khz suprimiendo ruidos de las vibraciones.

El control simultáneo de voltaje y de frecuencia del motor deberá reducir la liberación de calor y como consecuencia también disminuirá sensiblemente el consumo de energía.

2.1.3 Provisión y montaje de tablero de fuerza motriz; todos sus componentes serán de modelo comercial de primera marca en plaza.

La adjudicataria deberá proveer e instalar un (1) nuevo tablero de fuerza motriz con componentes marca SICA o calidad equivalente o superior; el mismo será el reemplazo del existente. Cada tablero deberá poseer como mínimo los siguientes elementos:

- Una (1) llave termo magnética de corte de fuerza motriz.



- Una (1) llave termo magnética de corte de circuito de luz fija de cabina.
- Una (1) llave termo magnética de corte de circuito de luz con llave de corte en cabina.
- Un (1) disyuntor diferencial para el circuito trifásico.
- Un (1) disyuntor diferencial para el circuito de luz fija de cabina.
- Un (1) disyuntor diferencial para el circuito de luz con llave de corte en cabina.
- Una (1) toma corriente polarizado.

Dichos elementos estarán dimensionados de acuerdo a las características del equipo a instalar y cumplirán con lo establecido por las normas IRAM.

Cada tablero estará ubicado dentro del local Sala de Máquinas de Ascensor y se ubicará en el lado opuesto a las bisagras de la puerta de acceso.

2.1.4 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la fabricación y colocación de protecciones metálicas en sala de máquinas de ascensor sobre elementos de revolución y limitador de velocidad.

Se deberá proceder a la fabricación y montaje de protecciones metálicas de hierro, ángulo perimetral y malla artística, en máquina de ascensor (sobre polea de tracción, cables de tracción y eje de motor) y limitador de velocidad, con el fin de evitar todo contacto directo o accidental en todas las partes móviles o de revolución que se encuentran dentro del local Sala de Máquinas de ascensor. Las protecciones solicitadas se ajustarán a lo solicitado por la reglamentación vigente para este tipo de instalaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2 Hueco pasadizo, cabina y palier de piso de ascensor

2.2.1 Elementos sobre techo de cabinas; todos de modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar en el techo de cabina de ascensor un dispositivo de maniobra, de fácil accesibilidad y con el fin de simplificar las operaciones de inspección y mantenimiento, será marca MS ASCENSORES, AUTOMAC o calidad equivalente o superior.

La puesta en servicio de este dispositivo debe hacerse por un interruptor, que debe ser biestable y protegido contra toda acción involuntaria.

La conexión de la maniobra de inspección debe eliminar el efecto de los comandos normales, incluido el funcionamiento de las puertas y la maniobra de bomberos. La puesta del ascensor en funcionamiento normal, no debe ser realizada más que por una nueva actuación sobre el conmutador de inspección.

El movimiento de la cabina desde este equipo estará subordinado al accionamiento sobre tres botones, uno de subida, uno de bajada (estando el sentido de la marcha claramente identificado) y botón de presión permanente protegido contra toda acción involuntaria. El movimiento de la cabina se logrará con la actuación simultánea sobre uno de los dos botones de dirección y sobre el botón de presión constante. El desplazamiento de la cabina no puede ser realizado a una velocidad mayor que al cincuenta por ciento (50%) de la velocidad nominal.

El dispositivo de comando debe tener además:

- Un (1) dispositivo de parada (tipo golpe de puño) que produzca la parada y mantenga fuera de servicio el ascensor, incluyendo las puertas.
- Un (1) toma corriente de 220v.
- Un (1) artefacto de iluminación para lámpara bajo consumo equivalente a 100watts con protección mecánica, accionado por medio de un interruptor también allí instalado.
- Mando manual / automático.
- Borneras de conexión.
- Magnetorruptor o su equivalente en prestación.

2.2.2 Provisión y montaje de pesa carga; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar sensor de carga por deformación marca AVAXON o calidad equivalente o superior, el cual estará ubicado sobre el techo de la cabina, de forma tal que mediante su correcto accionamiento se evite que las llamadas exteriores sean atendidas cuando la carga transportada supere el ochenta por ciento (80%) de su capacidad, sin impedir la detención del ascensor para las llamadas efectuadas desde su interior. En esta situación, las llamadas exteriores quedarán registradas en memoria para ser atendidas en los viajes posteriores. En el caso de que se exceda el cien por ciento (100%) de la carga, el ascensor deberá permanecer inmóvil debiéndose encender un indicador luminoso con la leyenda "Carga Máxima Excedida" ubicada en la botonera de la cabina.

2.2.3 Provisión y montaje de botonera en cabina de ascensor, con intercomunicador, luz de emergencia y posición del coche alfanumérico incorporado; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se proveerá y reemplazará la botonera de la cabina por una nueva marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior. A continuación, se detallan las necesidades y terminación de botonera en cabina:



- Será de bronce pulido brillante sujeta mediante tornillos del mismo material.
- Contará con indicador digital de sentido de marcha y posición alfanumérico.
- Botones para el registro de llamadas.
- Botón de alarma.
- Interruptor de la luz de cabina.
- Interruptor del ventilador.
- Intercomunicador de manos libres vinculado a sala de máquinas y encargado.
- Los botones serán de micro movimiento con registro de llamadas y poseerán sistema de lectura para no videntes (Braille).
- Luz de emergencia incorporada.

2.2.4 Sistema intercomunicador; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se deberá proveer e instalar un sistema intercomunicador marca PANASONIC o equivalente. Estará conectado entre la cabina, la sala de máquinas y la guardia, para poder comunicar entre sí ante una eventual emergencia. El aparato a colocar dentro de la cabina, deberá ser del tipo “manos libres”, es decir, con el micrófono y parlantes embudidos en la tapa de la botonera, mientras que el aparato a proveer para la sala de máquinas y guardia será del tipo convencional.

El presente ítem incluye la también mano de obra y materiales necesarios para el tendido de cañerías y cables pertinentes hasta cada uno de los lugares a ubicar los aparatos terminales, el lugar exacto de ubicación será definido por la Inspección.

2.2.5 Provisión y montaje de colizas nuevas y ajuste de guidores en Cabina Ascensor.

Se desmontarán los guidores de la cabina del ascensor y se proveerán y colocarán colizas nuevas completas antifricción en los mismos, los cuales luego se ajustarán en todo su recorrido con el fin de minimizar las vibraciones.

2.2.6 Provisión y montaje de colizas nuevas y ajuste de guidores en Contrapeso Ascensor.

Se desmontarán los guidores del contrapeso del ascensor y se proveerán y colocarán colizas nuevas completas antifricción en los mismos, los cuales luego se ajustarán en todo su recorrido con el fin de minimizar las vibraciones.

2.2.7 Provisión de materiales y manos de obra para el ajuste de la puerta de la cabina del ascensor para lograr el correcto funcionamiento.

Se procederá a revisar los rodamientos de la puerta de la cabina, se la lubricará y se la ajustará hasta lograr el correcto desplazamiento. De ser necesario el cambio de piezas que componen el sistema de desplazamiento de la puerta, las mismas se considerarán incluidas en el presupuesto.

2.2.8 Provisión y montaje de botonera en palier de piso de dos (2) botones por piso e indicador alfanumérico de posición del coche; modelo comercial de primera marca en plaza.

El presente ítem contempla la provisión y el montaje de nueva botonera en el palier de piso marca AUTOMAC o calidad equivalente o superior, en todos los pisos, en reemplazo de las existentes. A continuación, se detalla la necesidad y la terminación de las nuevas botoneras:

- Serán de bronce pulido brillante sujetas mediante tornillos del mismo material.
- Contarán con linternas direccionales y display alfanumérico indicador de posición de cabina.
- Los botones serán de micro movimiento con registro de llamadas y poseerán sistema de lectura para no videntes (Braille).

2.2.9 Provisión y montaje de un nuevo regulador de velocidad; modelo comercial de primera marca en plaza.

Se proveerá e instalará un nuevo regulador de velocidad marca MS ASCENSORES, BALLESTER o calidad equivalente o superior, el cual reemplazará al existente; el mismo será el pertinente para este ascensor. Además, se deberá proveer e instalar un nuevo cable de acero.

2.2.10 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el desarme, limpieza, lubricación y ajuste de cuñas de paracaídas.

Se procederá al desarme, limpieza, lubricación y ajuste, de cuñas de paracaídas, incluyendo la verificación del correcto funcionamiento de los mecanismos y sus accionamientos de emergencia.

2.3 Varios

2.3.1 Instalación eléctrica completa en hueco pasadizo ascensor, sala de máquinas de ascensor, cabina de ascensor y palier de piso.

Se efectuará una nueva instalación eléctrica completa del ascensor, que comprenderá las salas de máquinas, pasadizos, cabinas y palier de piso, etc.



Las canalizaciones que incluyen líneas de 220 V y/o de mayor tensión, se realizarán exclusivamente en conducto de chapa aprobado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cañería semi-pesada.

Por debajo de 220 V podrá optarse por el empleo de cañería metálica liviana o canaleta metálica reforzada.

Para las acometidas a los diferentes elementos del circuito solo se admitirá el empleo de cañería flexible del tipo de malla metálica, que conserve la configuración deseada una vez forzada en determinada posición.

En los extremos deberá proveerse del conector adecuado y de una grapa de sujeción en caso que el conector no pueda fijarse al punto de entrada.

Estos chicotes flexibles no podrán tener una longitud total rectificada mayor de 0.30 mts.; en caso de distancias mayores deberá utilizarse caño metálico rígido.

El número de circuitos y su disposición, deberá realizarse con cables ignífugos normalizados y deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes.

Será desde la sala de máquinas hasta la caja de mitad de recorrido (medio curso), y desde allí hasta la botonera ubicada en el coche, desarrollada con cables especiales multipares, dejando en carácter de reserva un diez por ciento (10%) más de lo que se considere normal para su funcionamiento.

Comprenderá también la sala de máquinas, los comandos del coche, contactores de puertas y de seguridad ubicados sobre el techo del mismo.

Además, se efectuará la instalación para las botoneras, la instalación para las botoneras de llamada de los pisos y contactos de puertas de cada uno de ellos.

Las campanillas de alarma serán de sonoridad superior a las del tipo domiciliario común (tipo marinera), en número que cumplimente la reglamentación vigente.

Los conductores viajantes serán flexibles con alma de acero o cáñamo, según corresponda por su longitud (excepto los de luz y campanillas) y contarán con aislamiento apropiado resistente al fuego y a la humedad.

En el caso de utilización de cañerías existentes, se realizará la instalación previa limpieza de aquéllas, retirando los viejos conductores y disponiendo de las cajas de conexiones para el tendido de la nueva.

2.4 Puesta en valor cabina de ascensor y puertas de palier de piso

2.4.1 Provisión de materiales y manos de obra especializada para la puesta en valor integral de cabina de ascensor de madera. Incluye arme y desarme, pulido y plastificado de las partes componentes que quedan a la vista y ajuste de uniones para evitar movimientos, vibraciones y ruido durante su normal desplazamiento vertical.

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales y manos de obra especializada para la puesta en valor integral de la cabina de ascensor de madera.

Se deberá tener especial cuidado con la limpieza del sector a intervenir, manteniéndolo siempre limpio y seguro.

Una vez desvinculada totalmente la cabina (electricidad, cables de tracción, etc.), se procederá al desarme para su traslado al taller, donde se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- 1- Pulido a mano y plastificado de todas las partes que queden visibles en el interior de la cabina y desde el ingreso de cada palier de piso.
- 2- Lijado y pintado con esmalte sintético mate negro de toda superficie exterior de la cabina.
- 3- Reparación de todos los encastres entre las partes componentes, para que luego de su nueva puesta en funcionamiento no emita más ruidos, vibraciones y movimientos no deseados. De ser necesario, se instrumentarán nuevas vinculaciones.
- 4- Proveer y colocar un (1) cobertor de madera ídem cabina, el cual ocultará todo el riel superior de desplazamiento de la puerta.
- 5- Se reemplazará el solado existente en el piso de la cabina por alfombra de goma del tipo "lisa con monedas".
- 6- Restauración de artefacto de iluminación de cabina o reemplazo por uno de similares características.

La cabina deberá quedar perfectamente restaurada, de acuerdo a las reglas del arte.

2.4.2 Provisión de materiales y manos de obra especializada para el ajuste y plastificado/repintado de puertas de palier de piso de ascensor.

El adjudicatario procederá a plastificar/repintar y ajustar las puertas de palier de piso del ascensor en cuestión. Los trabajos a realizar en cada una de las puertas de palier de piso de ascensor son:

- 1- Ajuste de marco y hoja, y reemplazo de todos los herrajes de movimiento, accionamiento y de cierre, a fin de que la apertura y el cierre de la puerta sea perfecto sin roces en el marco, ni en el piso y además no presente juego al estar cerrada.
- 2- Repintado o plastificado de hoja y marco del lado interior y exterior. Se deberá lijar a fondo y reparar las superficies dañadas de cada puerta con los productos y materiales pertinentes de



acuerdo al tipo de terminación a dar, la misma deberá coincidir con la existente al momento del inicio de los trabajos.

3. Limpieza de obra

3.1 Limpieza periódica de obra

Por tratarse de un edificio de constante ingreso y egreso de personas, se obliga a la adjudicataria a mantener el orden y la limpieza diaria en los sectores a intervenir mientras se desarrollan las tareas derivadas de la presente contratación.

3.2 Limpieza final de obra

La adjudicataria contemplará dentro de su presupuesto una limpieza fina de final de obra. Los sectores que deberán estar en perfectas condiciones de limpieza serán:

- 1- "Sala de máquinas de ascensores": se procederá a la limpieza fina de toda la sala, incluyendo solados, ventanas, cielorrasos, muros, tableros de control, máquina de ascensor, regulador de velocidad. Deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza y dentro de ella solo se encontrarán los elementos pertinentes para su correcto funcionamiento.
- 2- "Hueco de ascensor completo": se procederá a limpiar todo el hueco ascensor, bajo recorrido, guías de cabina, elementos de sujeción de guías, etc.
- 3- "Cabina de ascensor, parte interior y exterior": Parte exterior: se procederá a la limpieza exterior completa de la cabina de ascensor. Parte interior: se procederá a la limpieza interior de la cabina aplicando todo tipo de productos pertinentes para la limpieza fina de cada una de las partes que componen el interior de la cabina, puerta interior y exterior de pisos, solía, etc., para que de esta manera quede la cabina en perfectas condiciones de limpieza y terminación.
- 4- "Palier de piso": se procederá a limpieza de las puertas de ascensor de cada uno de los palier de piso, aplicando todos los productos pertinentes para lograr la correcta y fina terminación, además se limpiarán las botoneras y todo elemento que guarde relación con la instalación de ascensores.

No podrá descartarse ningún elemento desmontado sin previa autorización de la Inspección.

De la aprobación del presente ítem por parte de la Inspección, dependerá la liberación del último certificado de pago.

4. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo

El adjudicatario estará obligado a informar de forma inmediata a este Ministerio Público Fiscal (Departamento de Arquitectura) cualquier tipo de desperfecto que detecte, de cualquier índole, ya sea por mantenimiento preventivo programado o por rotura producida en el ascensor.

Cuando la reparación del desperfecto no esté incluida dentro del mantenimiento preventivo ni se encuentre dentro del período de garantía (trabajos contratados por modernización o adecuación o desperfectos reparados anteriormente), el adjudicatario deberá presupuestar de manera inmediata la reparación apropiada, para así obtener la autorización obligatoria del Departamento de Arquitectura. La adjudicataria, una vez autorizada a realizar la reparación, la ejecutará a su cargo y luego procederá a facturar lo presupuestado para su posterior pago, sin excepción.

El servicio incluirá también la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan en las instalaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, los oferentes deberán informar los números telefónicos (fijos o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos. Los llamados de emergencia deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio dentro de las dos (2) horas de recibido el reclamo (sin excepción; de no cumplirlo quedará sujeto a penalidades). De haber personas encerradas, la concurrencia al lugar no tendrá que superar los cuarenta y cinco (45) minutos. Todo otro tipo de reclamos, deberá ser respondido con la concurrencia al sitio dentro del día hábil siguiente de efectuado el reclamo. El incumplimiento de los mencionados plazos estará sujeto a penalidades, siendo suficiente constancia del reclamo el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el adjudicatario. Deberá considerarse "sin límite" la cantidad posible de llamados mensuales.

La sola presentación de la oferta reconoce como válidas las notificaciones detalladas en los párrafos precedentes.

Posteriormente a cada visita, el adjudicatario deberá entregar al Departamento de Arquitectura, una copia del informe completo producto de la misma, con el detalle de las tareas realizadas en el ascensor. (Deberá estar debidamente firmado en conformidad por el encargado/Intendente del edificio).

Además, estará incluido en la cotización el pago de todo tipo de honorarios, tasas, derecho y sellados pertinentes por confección de planos, firma de los mismos, provisión de libro de inspección, tramitaciones, habilitaciones, etc., ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El mantenimiento preventivo se ajustará a lo establecido según Ordenanza N° 49.308, su decreto complementario y demás normas que lo integren o completen, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Durante el período de Mantenimiento Preventivo, se realizarán las tareas que a continuación se detallan, cumpliendo además con la periodicidad especificada:

A) Una vez por mes:

- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico; que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

B) Una vez por semestre:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

El adjudicatario deberá entregar mensualmente y semestralmente, en coincidencia con el tipo de mantenimiento a realizar, junto con el remito de visita, una lista donde se enuncian todas las tareas realizadas de acuerdo a la Ordenanza. La misma deberá estar firmada por personal de la empresa a cargo del mantenimiento. Además, y para facilitar/agilizar alguna de las tareas arriba descritas, se tendrá que proveer en la sala de máquinas una escoba, una pala y bolsas de residuos. A continuación, se anexan las planillas mencionadas:



PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO MENSUAL EN ASCESORES				
Empresa:		Fecha:		
Operario:		Fecha Prox. Inspección Mensual:		
Ascensor N°:		Fecha Prox. Inspección Semestral:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA			
1.1	Solado del cuarto de máquinas			
1.2	Selector o registrador de la parada en los pisos			
1.3	Regulador o limitador de velocidad			
1.4	Tablero de fuerza Motriz (interior / exterior)			
1.5	Tablero de control de Maniobras (interior / exterior)			
1.6	Techo de cabina de ascensor			
1.7	Fondo de hueco de ascensor			
1.8	Guiadores			
1.9	Polea tensora regulador de velocidad			
1.10	Poleas de desvío y/o reenvío			
1.11	Puertas de cabina y palier de piso			
2	LUBRICACIÓN			
2.1	Selector			
2.2	Regulador de Velocidad			
2.3	Polea tensora regulador de velocidad			
2.4	Polea de desvío y/o reenvío			
2.5	Puertas de cabina y palier de piso			
2.6	Guías			
2.7	Polea de tracción			
3	VERIFICACIÓN DE CONTACTO			
3.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
3.2	Cerraduras de puertas de cabina			
3.3	Cerraduras de puertas de inspección			
3.4	Selector			
3.5	Limites			
3.6	Sistema de alarma			
3.7	Parada de emergencia			
3.8	Freno			
3.9	Regulador o limitador de Velocidad			
3.10	Poleas tensoras			
3.11	Conexión a tierra			
4	ESTADO			
4.1	Tensado de cables de acero de tracción			
4.2	Tensado de cables de acero reg. De velocidad			
4.3	Amarres de cables de acero			
4.4	Control de maniobras			
4.5	Paragolpes			
4.6	Operadores de puertas automáticas			
4.7	Apertura de puertas manuales			
5	PRUEBAS			
5.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
5.2	Cerraduras de puertas de cabina			
5.3	Cerraduras de puertas de inspección			

Firma Por Personal del Ministerio Público Fiscal	Firma por Personal de la Empresa Conservadora
--	---



PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL EN ASCESORES				
Empresa:		Fecha:		
Operario:		Fecha Prox. Inspección Mensual:		
Ascensor N°:		Fecha Prox. Inspección Semestral:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA			
1.1	Solado del cuarto de máquinas			
1.2	Selector o registrador de la parada en los pisos			
1.3	Regulador o limitador de velocidad			
1.4	Tablero de fuerza Motriz (interior / exterior)			
1.5	Tablero de control de Maniobras (interior / exterior)			
1.6	Techo de cabina de ascensor			
1.7	Fondo de hueco de ascensor			
1.8	Guiadores			
1.9	Polea tensora regulador de velocidad			
1.10	Poleas de desvío y/o reenvío			
1.11	Puertas de cabina y palier de piso			
1.12	Guías			
2	LUBRICACIÓN			
2.1	Selector			
2.2	Regulador de Velocidad			
2.3	Polea tensora regulador de velocidad			
2.4	Polea de desvío y/o reenvío			
2.5	Puertas de cabina y palier de piso			
2.6	Guías			
2.7	Polea de tracción			
3	VERIFICACIÓN DE CONTACTO			
3.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
3.2	Cerraduras de puertas de cabina			
3.3	Cerraduras de puertas de inspección			
3.4	Selector			
3.5	Limites			
3.6	Sistema de alarma			
3.7	Parada de emergencia			
3.8	Freno			
3.9	Regulador o limitador de Velocidad			
3.10	Poleas tensoras			
3.11	Conexión a tierra			
4	ESTADO			
4.1	Tensado de cables de acero de tracción			
4.2	Tensado de cables de acero reg. De velocidad			
4.3	Amarres de cables de acero			
4.4	Control de maniobras			
4.5	Paragolpes			
4.6	Operadores de puertas automáticas			
4.7	Apertura de puertas manuales			
4.8	Desgaste de cables de tracción			
4.9	Desgaste cables regulador o limitador de velocidad			
4.10	Desgaste del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos			
4.11	Desgaste del Cable de Maniobra (aislación y amarre)			
5	PRUEBAS			
5.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
5.2	Cerraduras de puertas de cabina			
5.3	Cerraduras de puertas de inspección			
5.4	Llaves de Limites Finales (interrupción circ. De maniobra, F.M. y rebaso cabina en pisos extremos)			
5.5	Paracaídas (en aparato de seguridad de cabina y del contrapeso)			

Firma Por Personal del Ministerio Público Fiscal

Firma por Personal de la Empresa Conservadora



RENGLÓN Nº 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MODERNIZACIÓN DE UN (1) ASCENSOR EN LA SEDE SITA EN TTE. GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN 667, C.A.B.A.

Equipo instalado:

Máquina de tracción OTIS, 4 paradas (planta baja, 1º, 2º y 3º piso), una (1) velocidad, sala de máquinas en subsuelo, control de maniobras electromecánico, puertas de cabina y rellanos manuales metálicas tipo tablilla, funcionamiento automático o manual, sistema selector de piso vertical.

1. Tareas previas

1.1 Preparación de obra para la ejecución de tareas contratadas

Obrador

La Inspección determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales. En caso de que la Inspección considere necesario la provisión de sanitarios, vestuarios, comedor y demás locales que resulten necesarios, serán solicitados por ésta y sin ningún protesto la adjudicataria los proveerá; como así también el confinado de sectores a intervenir.

Área de acopio de materiales

La Procuración General de la Nación determinará el lugar para acopio de materiales que deberán estar protegidos de la intemperie, herramientas, máquinas, equipos, elementos de uso en obra, etc. El costo y mantenimiento de estas instalaciones estará a cargo del adjudicatario.

Acceso de materiales

Será obligación del adjudicatario mantener las circulaciones, ya sean de acceso o circulaciones internas de la obra, en condiciones de transitabilidad, en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que la adjudicataria realice de ser necesarias.

El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos.

Durante la ejecución de las tareas se debe tener especial cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y del personal existente en la zona, tanto dentro como fuera del edificio a intervenir.

Si fuera necesario, el adjudicatario deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, etc., cuyo costo será a su cargo.

Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y cosas dentro y fuera de la obra y en su perímetro de influencia para evitar accidentes y deterioros/rotura de los sectores en los cuales no haya intervención, dentro y fuera del edificio.

Conexiones provisionarias

El adjudicatario realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general o donde sea más conveniente, previa aprobación por parte de la Inspección de los esquemas de conexión, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad. Su tendido será aéreo salvo disposición contraria de la Inspección, tablero de provisorio de obra que incluya toma monofásica y trifásica —si fuera necesario— con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Será del tipo estanco, debidamente protegido y señalizado.

Cartel de obra

El adjudicatario, en caso de ser necesario, proveerá y colocará en el lugar indicado por la Inspección, un cartel cuyo formato se detallará oportunamente.

El adjudicatario ejecutará el cartel de acuerdo a las indicaciones que le imparta la Inspección y a las normas vigentes. El texto será provisto con la adecuada antelación. En él constará: fecha de inicio de las tareas, fecha de finalización, ente ejecutor, comitente, adjudicatario y número de expediente de obra.

Las características físicas del cartel son las que se detallan a continuación:

- El cartel se realizará en chapa BWG Nº 18 sobre bastidor conformado por madera dura
- Sus dimensiones aproximadas será de 1,00m x 1.00m.
- La chapa se pintará en el taller con dos (2) manos de anti-óxido sintético al cromato y la estructura y bastidor llevarán una terminación de esmalte sintético.

1.2 Permisos municipales, impuestos, sellados, etc.



Deberán incluirse en la cotización todos los gastos y tramitaciones necesarios para lograr cumplimentar las exigencias vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertinentes para este tipo de tareas y para el mantenimiento mensual de los ascensores.

Luego de finalizada la intervención, los ascensores se habilitarán nuevamente. De surgir algún tipo de gasto de cualquier índole a causa de esta rehabilitación, se considera incluida en la presente cotización.

1.3 Desafectación, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso.

La adjudicataria tendrá a su cargo el desmonte y retiro de todos los equipos existentes a reemplazar motivo de la presente contratación. En caso de existir alguna instalación de cualquier tipo que esté obsoleta o en desuso dentro de los lugares concernientes a la ejecución de la obra, ya sea en hueco de ascensor, sala de máquinas, cabina de ascensor o palier de piso, la adjudicataria deberá desinstalarla sin costo adicional de ninguna índole. Luego de la desafectación de todas las instalaciones anteriormente mencionadas, dependiendo de lo que fuere y a criterio de la Inspección, deberán ser entregadas en el depósito del Ministerio Público Fiscal o descartarlas. Todo esto correrá por cuenta de la adjudicataria y no será causal de adicional de obra.

De ser necesario cubrir oquedades, canalizaciones, etc., con el fin de que los trabajos queden perfectamente terminados, la adjudicataria deberá ejecutarlos a su cargo y proveer los materiales y, de ser necesario, las piezas pertinentes a reemplazar.

2. Trabajos de adecuación de las instalaciones

Adecuaciones de funcionamiento:

Los oferentes deberán presupuestar todos los trabajos de reparación descriptos a continuación, teniendo en cuenta asimismo todas aquellas tareas que sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la instalación en su conjunto, no pudiendo reclamar, una vez adjudicado el trabajo, ningún tipo de costo adicional.

2.1 Sala de máquinas

2.1.1 Máquina de Tracción:

Se deberá proveer e instalar una máquina de tracción del tipo Standard, en reemplazo de la existente. Será marca DANGELICA o equivalente debidamente aprobada por el personal designado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, poseyendo una capacidad de transporte con una carga útil acorde a la superficie de cabina existente. Asimismo el contratista deberá presentar para su aprobación una memoria de cálculo en la que se establezca la carga estática admisible mínima adoptada; deberá poseer una velocidad de desplazamiento final acorde con la de la máquina y las dimensiones del pasadizo y bajo recorrido existentes. Deberán estar provistas de una polea de tracción de aproximadamente 700 mm. de diámetro de 3 x 13, del tipo 8x19+1.

La máquina reductora será a tornillo sin-fin compuesta por piezas de acero SM 1045/1050, corona de bronce SAE 65 con Crapodina de doble efecto y sinfín de acero con una película de recubrimiento de Nitrurado (Norma SAE 1045); ambas piezas deberán ser de alto rendimiento.

La polea de tracción deberá poseer una dureza Brinell 190/205 y tres canaletas para cables de ½”.

El freno deberá ser de bobina de 220 VCC, con doble núcleo en su electroimán, y poseer una capacidad tal que pueda soportar la carga nominal sólo con una de sus zapatas.

Complementariamente se deberá proveer un motor compatible con la máquina de tracción descripta. Dicho motor deberá poseer las siguientes características:

* Será de inducción, trifásico, con rotor del tipo jaula de ardilla de corriente alterna de Aislación Clase F o H, protección IP21, de potencia adecuada a la carga a transportar y apto para una frecuencia mínima de 220 arranques/hora.

* Deberá ser especialmente fabricado para funcionamiento con control de maniobras del tipo FVVV.

* Tensión de trabajo variable.

* Se le deberá instalar un inversor de frecuencia variable que permita lograr mayor precisión en su accionamiento y performance. Asimismo el eje del motor deberá estar preparado para la colocación de una manivela o volante de aluminio que permita el movimiento manual de la cabina.

* La potencia del motor deberá estar condicionada a un balanceo de la carga útil, correspondiente al 50%, para un rendimiento de la instalación superior al 65% para el ascensor, con la carga estática admisible mínima aprobada según los cálculos presentados previamente en la memoria descriptiva.

El conjunto motor-máquina de tracción deberá estar montado sobre una base unificada, dimensionada de forma tal que no presente deformaciones aparentes en ninguna situación de trabajo. Dicho conjunto deberá poseer un tercer apoyo que permita estabilidad y sujeción correcta a todo el conjunto. Para la selección del tipo de máquina se deberá tener especialmente en cuenta que irá montada en el subsuelo del edificio.

Se deberán ejecutar todas las tareas necesarias que permitan evitar la transmisión de vibraciones a la estructura, proveyéndose para ello una aislación de caucho antioxidante.



Conjuntamente con la máquina de tracción se deberá proveer e instalar en un lugar accesible la pinza especialmente fabricada para permitir la liberación del freno en caso de emergencia.

2.1.2 Limitador de Velocidad:

Se deberá proveer e instalar un nuevo sistema limitador de velocidad, compuesto por el limitador propiamente dicho, el cable de accionamiento y la polea de re envío a instalar en el hueco. El limitador será del tipo centrífugo marca MITRA, SICEM, INDUSTRIA BALLESTER o equivalente debidamente aprobado y lacrado, con dos puntos de disparo perfectamente diferenciados: en el primero deberá actuar un contacto eléctrico interrumpiendo (a través de la maniobra) el funcionamiento del ascensor y cerrando el freno mecánico.

Si por algún motivo el ascensor continuara incrementando su velocidad, al alcanzar el segundo punto de disparo, el limitador de velocidad deberá impedir el movimiento del cable del mismo, accionando instantáneamente el sistema del paracaídas.

La polea del limitador de velocidad emplazada en la parte inferior del pasadizo deberá ser solidaria con un contrapeso guiado.

El peso del mismo deberá asegurar el tensado del cable del limitador permitiendo un funcionamiento seguro por medio de coeficientes de fricción entre la polea superior y el cable correspondiente.

A través de ambas poleas deberá pasar el cable de acero cuyos extremos se vincularán, uno a un punto fijo del bastidor de la cabina, y el otro al sistema de palancas cuyo extremo se encuentra en la parte superior del bastidor. El cable acompañará a la cabina en todo momento y su movimiento será absolutamente independiente de los cables de tracción, es decir, no deberá intervenir en la sujeción de la cabina y el contrapeso.

En caso de producirse un aumento en la velocidad nominal, el limitador deberá producir, por medio de un contacto eléctrico, el corte de la alimentación del motor y accionar el sistema de paracaídas en forma mecánica.

Asimismo deberá incorporar contactos eléctricos tanto en el mecanismo de acuíñamiento de la cabina (S. O. S.) como en la polea superior tales que corten la serie principal para evitar que el motor siga funcionando una vez que la cabina haya quedado "clavada" a las guías mediante el paracaídas.

El limitador a proveer deberá estar equipado con un canal de comprobación para la prueba del paracaídas.

2.1.3 Control de maniobras

Se deberá retirar el control de maniobras existente y proveer, instalar y poner en marcha en su reemplazo, un nuevo control, apto para realizar maniobras selectivas ascendente-descendentes (SAD), micro-procesadas, de frecuencia y voltaje variable (FVVV), previéndose para él un funcionamiento simplex, y posibilidad de selección del modo de funcionamiento, ya sea con o sin ascensorista. Será marca AUTOMAC, WILCOX, o equivalente previamente aprobado. Deberá contar con sello de certificación IRAM y Seguridad Eléctrica.

El control deberá poder enviar la información necesaria para manejar todos sus sensores, la señalización de sentido de traslación e indicación de piso, y recibir la información de llamadas en los distintos tipos de funcionamiento y de los distintos sistemas de seguridad.

Deberá estar provisto del equipamiento necesario para permitir en cualquier situación la programación del funcionamiento del ascensor a través de una computadora personal. Culminada la programación el control de maniobras deberá registrar en memoria los datos correspondientes a las distintas curvas de funcionamiento, que permitan realizar análisis de los picos de tráfico y poder modificar cada parámetro del ascensor, reprogramándolo en caso de comprobar la necesidad.

Deberá estar compuesto por componentes absolutamente standard, de alta confiabilidad y disponibilidad en el mercado.

Deberá estar provisto de un sistema de evacuación de personas de la cabina, tal que ante un corte de suministro de energía eléctrica pueda producir el desplazamiento hasta el piso más cercano, permaneciendo estacionado allí hasta tanto se restablezca la energía eléctrica. Asimismo el tablero seccional de Fuerza motriz deberá estar provisto de un contacto auxiliar que evite que este sistema entre en servicio en caso de que voluntariamente se des-energice el interruptor de corte general de dicho tablero.

El controlador electrónico deberá estar alojado en el mismo gabinete que el control maniobra. El sistema de control deberá estar provisto de un decodificador o tacómetro digital (encoder) instalado sobre el eje del motor, que permita realizar la programación de la curva de viaje deseada. Los parámetros a ajustar deberán ser la distancia entre pisos, la velocidad final, rampa de aceleración y de desaceleración y los ciclos de frecuencia desde 0 a 50 Hz.

La regulación de frecuencia y tensión deberá permitir la ejecución, para cada situación en particular, de una curva ideal de viaje, ya sea de piso a piso, o de mayor recorrido.

Para proteger adecuadamente los bobinados, el sistema no deberá tener picos de corriente en el arranque.



La cabina deberá poseer la capacidad de cálculo y decisión a través de un microprocesador totalmente independiente y comunicado con el procesador de control, que permita manejar localmente sus sensores, la señalización de sentido de traslación y la indicación de piso y recibir la información de llamadas, del sensor de peso y de los distintos modos de funcionamiento.

El variador de frecuencia a proveer en el control de maniobras deberá ser especial para funcionamiento de ascensores, no permitiéndose el uso de un variador del tipo "industrial", y deberá poseer un valor de potencia nominal tal que sea un 20 % superior a la potencia de la máquina de tracción a proveer.

La maniobra incluirá los siguientes servicios:

- Operación Símples
- Maniobras de bomberos.
- Reserva y prioridad.
- Llamado de emergencia.
- Teléfono interno.
- Automático/ascensorista.
- Estacionamiento.
- Programación de tráfico especial.

El ascensor deberá poseer un sistema denominado "Servicio de bomberos", mediante el cual en caso de siniestros deberá anular las llamadas exteriores y de cabina existentes a través de una llave instalada en la consola a proveer en el sector de vigilancia de la planta baja, cuyo accionamiento deberá producir que la cabina se dirija de inmediato a la planta baja de edificio y a partir de ese entonces el ascensor sólo pueda ser utilizado por personal capacitado para tal fin habilitándolo a través de una llave especialmente instalada en el panel de la cabina.

La nivelación deberá ser realizada mediante controles ópticos IR, con placas fijas en el pasadizo y lectores infrarrojos sobre el techo de la cabina, con una precisión de +/- 3 mm.

El sistema deberá contar con auto detección e indicación de fallas codificadas, las cuales deberán ser informadas a través de los señalizadores de cabina y piso.

Funcionamiento en caso de incendio:

Si por alguna razón se activare el sistema de detección de incendio, el ascensor deberá dirigirse automáticamente a la planta baja del edificio, para permitir el descenso de eventuales pasajeros y quedarse en esa posición fuera de servicio. Asimismo en todos los señalizadores deberá enviarse un mensaje que informe a los usuarios de tal situación.

2.1.4 Instalación eléctrica y tablero de fuerza motriz:

Se deberá efectuar la instalación eléctrica de la sala de máquinas, manga y cabina del ascensor, puesta a tierra e iluminación fija y de cabina, utilizando para ello y en caso de ser posible la cañería existente de la sala de máquina.

Las canalizaciones que incluyen líneas de 220 V y/o de mayor tensión, se realizarán exclusivamente en conducto de chapa aprobado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cañería semi-pesada.

Por debajo de 220 V podrá optarse por el empleo de cañería metálica liviana o canaleta metálica reforzada.

Para las acometidas a los diferentes elementos del circuito solo se admitirá el empleo de cañería flexible del tipo de malla metálica, que conserve la configuración deseada una vez forzada en determinada posición.

En los extremos deberá proveerse del conector adecuado y de una grapa de sujeción en caso que el conector no pueda fijarse al punto de entrada.

Estos chicotes flexibles no podrán tener una longitud total rectificadas mayor de 0.30 mts.; en caso de distancias mayores deberá utilizarse caño metálico rígido.

El número de circuitos y su disposición, deberá realizarse con cables ignífugos normalizados y deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes.

Será desde la sala de máquinas hasta la caja de mitad de recorrido (medio curso), y desde allí hasta la botonera ubicada en el coche, desarrollada con cables especiales multipares, dejando en carácter de reserva un diez por ciento (10%) más de lo que se considere normal para su funcionamiento.

Comprenderá también la sala de máquinas, los comandos del coche, contactores de puertas y de seguridad ubicados sobre el techo del mismo.

Además, se efectuará la instalación para las botoneras, la instalación para las botoneras de llamada de los pisos y contactos de puertas de cada uno de ellos.

Las campanillas de alarma serán de sonoridad superior a las del tipo domiciliario común (tipo marinera), en número que cumplimente la reglamentación vigente.

Los conductores viajantes serán flexibles con alma de acero o cáñamo, según corresponda por su longitud (excepto los de luz y campanillas) y contarán con aislamiento apropiado resistente al fuego y a la humedad.

En el caso de utilización de cañerías existentes, se realizará la instalación previa limpieza de aquéllas, retirando los viejos conductores y disponiendo de las cajas de conexiones para el tendido de la nueva.

Los conductores de alimentación y puesta a tierra a utilizar serán de cobre recubierto en P.V.C., antillama, no tóxico y de sección normalizada, debiendo poseer mínimamente una sección de 2.5 mm².

Los cables de manejo del pasadizo deberán ser de cobre de mínimamente 1 mm² de sección, protegidos por una vaina exterior resistente al roce, humedad, etc.

Asimismo se deberá proveer un nuevo tablero seccional compuesto por un gabinete metálico de dimensiones adecuadas e interruptores de corte y protección, todos ellos de características tales que cumplan las reglamentaciones vigentes en cantidades, tipos de elementos y valores. Deberá preverse la provisión de interruptores diferenciales. Todos los elementos de protección serán marca Schneider Electric, Siemens o ABB, pero deberá tenerse en cuenta que una vez aprobada una marca, todos los elementos a utilizar deberán ser de esa misma marca.

Dentro de las tareas a efectuar se deberá verificar el correcto funcionamiento de los micro switches instalados tanto en la puerta de acceso al bajo recorrido como en la puerta de acceso a la sala de poleas de desvío del sobre recorrido, caso contrario se procederá a ejecutar las reparaciones y/o reposición de elementos que sean requeridos.

2.1.5 Iluminación de salas de máquinas:

Se deberán instalar en la sala de máquina artefactos de iluminación de tipo fluorescente de 2x36 Watt nuevos, debidamente compensados. La cantidad a proveer será determinada de manera tal que se obtenga una iluminación con valores dentro de los rangos aceptados por las normas vigentes.

El tipo de artefacto a colocar será plafón hermético. Protección IP-65, cuerpo con difusor traslúcido en policarbonato inyectado. Pantalla reflectora en chapa de hierro doble decapado esmaltado, color blanco níveo, con cierres de acero inoxidable, de 2X36 Watt armado completo, con capacitor independiente por tubo, tubos fluorescentes, arrancadores, de marcas reconocidas fabricadas bajos normas IRAM. Serán marca FASS YAKOL modelo NORMA o equivalente debidamente aprobado por la Inspección de Obra.

2.1.6 Iluminación de emergencia para sala de máquinas:

En la sala de máquina se deberán proveer e instalar artefactos de iluminación de emergencia conectados de forma tal que ante un corte del suministro de energía eléctrica, los mismos se enciendan, permaneciendo activos mientras dure su batería o bien al reponerse el suministro de energía, pasando en cuyo caso al estado de carga (stand by). Dichos artefactos deberán ser alimentados eléctricamente desde el tablero seccional de la sala de máquina. La cantidad de artefactos a instalar será definida de forma tal que se dé cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en la materia, debiéndose prever mínimamente dos (02) artefactos en la sala.

Los artefactos a proveer serán del tipo autónomo, no permanente, de 60 leds color blancos de alto brillo (90 lm de flujo luminoso nominal), con batería recargable hermética libre de mantenimiento de plomo-ácido de electrolito absorbido apta para brindar una autonomía aproximada de 12 Hs., sistema de detección automática de fallas (D.A.F.), recarga automática, sistema de testeo del equipo.

Serán marca ATOMLUX modelo 2020 o equivalente debidamente aprobados por el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.1.7 Ventilación de Sala de Máquinas:

Se deberá revisar el sistema de ventilación para la sala de máquina y verificar que con su funcionamiento se logre mínimamente 25 renovaciones totales del aire por hora de funcionamiento del ascensor, efectuando para ello la provisión de un temporizador programable instalado en el tablero seccional y, como segunda opción de encendido, un termostato colocado por encima de la máquina de tracción a una distancia máxima de un metro.

El conjunto del equipo de ventilación deberá contar con todos los elementos necesarios para un funcionamiento óptimo a través del tiempo, en tanto que los detalles de terminación deberán ser de esmerada factura (rejillas, filtros, rejas, juntas uniones, etc.).

2.1.8 Pintura de Sala de Máquinas:

Se deberá proceder en primer lugar a realizar todas las tareas necesarias para lograr el acondicionamiento y preparación de las paredes y cielorrasos de la sala de máquinas, rasquetando y lijándolos de forma tal que se eliminen todos los restos de la pintura existente. Posteriormente se ejecutarán todos los trabajos correspondientes al enlucido de los mismos, reparando los revoques que se encuentren dañados e impermeabilizando en caso de que se compruebe su necesidad a requerimiento del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Por último y una vez que se dé la conformidad acerca de los trabajos preparativos se procederá a aplicar tres manos de esmalte sintético color ocre hasta una altura de 2 metros sobre el nivel de piso terminado en los muros y tres manos de látex color blanco antihongo en el resto de los muros y el cielorraso.

Asimismo y en caso de detectarse síntomas de filtraciones de agua o cualquier otro fluido la contratista deberá dar parte de inmediato a fin de que el comitente proceda a adoptar las medidas pertinentes.

2.1.9 Cubierta de protección:

Se deberá proveer y colocar una cubierta que impida accidentes por contactos ocasionales cuando el ascensor se encuentre en movimiento, de manera tal de cubrir el perímetro de su polea de tracción y volante.

El sistema de protección estará compuesto por un marco de hierro ángulo o planchuelas de dimensiones adecuadas y malla metálica para cerramiento de 50 x 50 mm. de alambre galvanizado soldado. Todo el conjunto deberá estar firmemente amurado, debiendo permitir su rápida remoción en caso de urgencia o para efectuar tareas de mantenimiento.

Las protecciones solicitadas se ajustarán a lo solicitado por la reglamentación vigente para este tipo de instalaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2 Sala de poleas superior

2.2.1 Plataforma de trabajo:

En la sala de poleas superior se deberán efectuar las tareas requeridas para lograr el montaje de un piso, construido en chapa del tipo semilla de melón de espesor adecuado, que cumpla la función de plataforma de apoyo del agente encargado de efectuar las tareas de reparación y mantenimiento de la instalación y sus herramientas de forma segura, dando cumplimiento a todas las normativas vigentes en materia de Higiene y Seguridad. Para ello el contratista deberá efectuar y presentar el cálculo y diseño de la estructura de soporte correspondiente para su estudio y eventual aprobación.

2.2.2 Cubierta de protección:

Se deberá proveer y colocar una cubierta que impida accidentes por contactos ocasionales cuando el ascensor se encuentre en movimiento, de manera tal de cubrir el perímetro de las poleas de desvío y limitador de velocidad.

El sistema de protección estará compuesto por un marco de hierro ángulo o planchuelas de dimensiones adecuadas y malla metálica para cerramiento de 50 x 50 mm. de alambre galvanizado soldado. Todo el conjunto deberá estar firmemente amurado, debiendo permitir su rápida remoción en caso de urgencia o para efectuar tareas de mantenimiento.

Las protecciones solicitadas se ajustarán a lo solicitado por la reglamentación vigente para este tipo de instalaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2.3 Iluminación de sala de poleas superior:

Se deberá instalar en la sala de poleas superior un artefacto de iluminación de tipo fluorescente de 2x36 Watt nuevo, debidamente compensado. Asimismo se deberá prever la ejecución de los trabajos relativos a su tendido de alimentación eléctrica, incluyendo la llave de efecto y un tomacorriente monofásico reglamentario.

El tipo de artefacto a colocar será plafón hermético, equivalente al que se utilice para iluminar la sala de máquina.

2.2.4 Iluminación de emergencia para sala de poleas superior:

Se deberán proveer e instalar un artefacto de iluminación de emergencia conectado de forma tal que ante un corte del suministro de energía eléctrica, el mismo se encienda, permaneciendo activo mientras dure su batería o bien al reponerse el suministro de energía, pasando en cuyo caso al estado de carga (stand by).

El artefacto a proveer será equivalente a los que se colocarán en la sala de máquina.

2.2.5 Interruptor de parada de emergencia:

Se deberá instalar un interruptor de parada de emergencia tipo golpe de puño de color rojo o amarillo, próximo a la entrada del sector. El accionamiento de dicho interruptor deberá detener al ascensor en forma inmediata cortando totalmente su alimentación eléctrica.

2.3 Pasadizo

2.3.1 Interruptores límite:

Deberán instalarse interruptores límite de carrera en las paradas inferior y superior, con el fin de asegurar la detención de la cabina en caso de que se sobrepase el nivel de la última parada, tanto en el sentido de traslación ascendente como descendente. Se instalarán no menos de tres interruptores por extremo siendo sus funciones la inhibición de prosecución de sentido de marcha de



coche (enviando la información necesaria al control de maniobras para que se proceda a invertir la marcha), el accionamiento de los sistemas de seguridad y por último el corte de la fuerza motriz destinada al traslado de la cabina.

Las distancias de instalación deberán responder a las normas de instalación de ascensores y las distancias existentes en los bajos y sobre recorridos.

Estos serán marca TEND LIMIT SWITCH o equivalentes debidamente aprobados.

2.3.2 Iluminación de pasadizos:

En el pasadizo se deberán efectuar los trabajos necesarios para lograr la iluminación del hueco del ascensor, utilizando para ello cañería y cajas de acero pesado y tortugas de hierro fundido, a prueba de golpes y de agua, aptas para lámparas del tipo bajo consumo helicoidales con rosca E-27, de una potencia tal que brinden como mínimo 20 lux, aún cuando todas las puertas de piso estén cerradas.

La distribución de los artefactos deberá ser tal que la distancia entre ellos no supere nunca los 7 metros, debiendo poseer en los extremos del pasadizo una distancia inferior a 0.5 metros.

La conexión de la instalación será efectuada de modo tal que sólo quede bajo tensión para efectuar tareas de mantenimiento o reparación, o bien al accionar los interruptores de parada de emergencia en el hueco tanto en la parte superior como la inferior.

La instalación deberá ser alimentada eléctricamente desde el tablero seccional de la sala de máquina proveyendo para tal fin un interruptor diferencial y un interruptor termomagnético independientes de valores adecuados a la carga.

2.3.3 Interruptor de parada de emergencia

Se deberá instalar en el pasadizo un interruptor de parada de emergencia tipo golpe de puño de color rojo o amarillo a 0.5 metros del fondo del hueco, próximo a la entrada del mismo. El accionamiento de dicho interruptor deberá detener al ascensor en forma inmediata cortando totalmente su alimentación eléctrica.

2.3.4 Topes de guías de Contrapeso:

Se deberá proveer e instalar nuevos topes en las guías del contra peso existentes, cuya función será la de evitar que ante el eventual asentamiento brusco de la cabina en el bajo recorrido el contrapeso siga su marcha en sentido ascendente y se descalce de sus guías.

2.3.5 Guiadores de contrapeso:

Se deberán proveer, instalar y poner en marcha nuevos guiadores para el contrapeso del tipo deslizantes, auto-lubricados, auto-alineables, con colizas construidas en nylon de alta resistencia al rozamiento.

2.3.6 Bajo recorrido:

Sobre el piso del bajo recorrido se deberá verificar el satisfactorio estado de conservación y fijación que presentan los resortes de amortiguación de la cabina y el contrapeso, caso contrario proceder a proveer e instalar nuevos elementos en su reemplazo, los cuales serán montados sobre pedestales de dimensiones y material acordes a las exigencias establecidas en las normativas vigentes en la materia.

2.3.7 Caja de ascensor:

Se deberá proceder a efectuar los trabajos necesarios para lograr el recubrimiento interno reglamentario de toda la caja del ascensor. Para ello el contratista deberá proveer y colocar una malla metálica cuyas dimensiones no deberán permitir el paso de una esfera de 15 mm. de diámetro, poseyendo características técnicas tales que cumplan con todos los requerimientos mecánicos y físicos exigidos por las normativas vigentes. Dichas mallas serán montadas sobre bastidores de hierro ángulo para ser atornillados a la estructura metálica existente.

Cada paño a colocar deberá poseer las dimensiones adecuadas al diseño, y será colocado a manera de "piel exterior".

Sobre la caja se efectuarán las tareas de refuerzo de las solias de las puertas exteriores, utilizando para ello perfiles "L" o "T" de 1", y 1.2 mm. de espesor, soldados a los parantes existentes.

En ningún caso la altura de la malla de protección podrá poseer una altura inferior a los 2 metros.

Previo al inicio de dichas tareas el contratista deberá presentar para su estudio la propuesta con el respectivo diseño el cual sólo podrá efectuarse luego de contar con la respectiva aprobación de la Inspección.

No serán aceptadas estructuras endebles o inseguras. Tanto la estructura de fijación como la malla deberán ser tratadas con dos manos de convertidor de óxido, dos manos de anti óxido y dos manos de esmalte sintético de color a determinar oportunamente por la Inspección.

2.3.8 Instalaciones ajenas en el hueco:



La Contratista deberá efectuar un relevamiento de los tendidos de conductores y/o cañerías que, no perteneciendo a la instalación del ascensor, se encuentren emplazados en el pasadizo, culminado lo cual deberá elaborar y presentar un informe en el que consten todos los datos como la propuesta de las posibles alternativas para corregir tal situación de manera tal que se dé cumplimiento a las reglamentaciones vigentes a la materia, siendo resorte exclusivo de la Inspección la elección de la solución óptima. Una vez escogida la solución la Contratista deberá efectuar las tareas correspondientes sin que ello genere costo adicional alguno.

2.4 Cabina

2.4.1 Barrera multihaz:

Se deberá instalar en el lado externo de la puerta de la cabina una barrera multi-haz, compuesta por una grilla de rayos infrarrojos de 9 mm. de espesor aproximadamente cuya función será la de detener el movimiento de la cabina en viaje al interponerse un objeto en unos de sus rayos. El sistema deberá poseer una tecnología tal que sea inmune a interferencias producidas por reflexión de luz y/o rayos de sol. Será marca MICROSCAN "E", FAMAT, JYE o equivalente, así mismo se deberá instalar un contacto eléctrico con traba mecánica y contacto eléctrico que será accionado por un electroimán al llegar al piso. El sistema deberá impedir la apertura de la puerta de cabina al estar en movimiento.

Todos estos elementos serán instalados teniendo en cuenta que no se deberá alterar las líneas formales originales de la cabina.

2.4.2 Botonera de Comando:

En la cabina se proveerán botoneras compuestas por dos columnas de pulsadores (uno por piso) del tipo micro-movimiento, cuyos contactos, totalmente encapsulados aseguren un perfecto funcionamiento a través del tiempo. Los pulsadores serán tipo AUTOMAC modelo A3160 ROND o equivalente estarán equipados con registro luminoso de llamada retenida e irán montados sobre un panel de acero inoxidable anodizado de color bronce, unificado sobre los laterales según planos, este deberá ser instalado a plomo con el revestimiento, separado por una buña con sistema de fijación oculto. Asimismo todos los pulsadores deberán contar adicionalmente con la simbología en relieve correspondiente al sistema BRAYLE, análoga e indicativa de cada piso o función a realizar.

Adicionalmente se instalarán pulsadores con registro luminoso y acústico para alarma, parada de emergencia, señal de sobrecarga, sintetizador de voces e intercomunicador.

En el panel a proveer se deberán realizar los trabajos de adecuación necesarios para lograr la correcta instalación del intercomunicador y display indicador de sobrecarga.

En el mismo panel pero en alojamiento separado con tapa deslizante y llave se deberá proveer un interruptor para luz de cabina, un interruptor para manejo con o sin ascensorista, un interruptor para uso de mantenimiento, un interruptor para uso de bomberos y un interruptor para accionamiento de ventilación.

Asimismo se deberá proveer, instalar y poner en marcha, integrado al frente de las botoneras, un indicador numérico de posición del tipo digital de matriz de punto integrado al panel de botoneras de cabina y un sintetizador de voz, de forma tal que se indique la llegada a cada piso y la dirección de movimiento de la cabina.

Por último dentro del panel deberá proveerse e instalarse un kit de iluminación de emergencia del tipo autónomo, con batería recargable hermética libre de mantenimiento de plomo-ácido de electrolito absorbido apta para brindar una autonomía aproximada de 12 Hs., sistema de detección automática de fallas (D.A.F.), recarga automática, sistema de testeo del equipo.

2.4.3 Sensor de Carga:

En cada cabina se deberá instalar y proveer un sensor de carga de deformación de bastidor de cabina, para evitar que las llamadas exteriores sean atendidas cuando la carga transportada por el ascensor supere el 80 % de su capacidad, sin impedir la detención del ascensor para las llamadas efectuadas desde su interior. En esta situación, las llamadas exteriores quedarán registradas en memoria para ser atendidas en los viajes posteriores. En el caso de que se exceda el 100 % de la carga, el ascensor permanecerá inmóvil y con las puertas abiertas debiéndose encender un indicador luminoso con la leyenda "CARGA MÁXIMA EXCEDIDA", ubicado en la botonera de la cabina. Estará equipada además, con un contacto de carga mínima, que evitará que una cabina vacía emprenda viajes superfluos cuando varios o todos los botones sean pulsados erróneamente.

Los sensores y la caja traductora del pesador serán pintadas de esmalte negro mate para no alterar la estética de techo de la cabina.

2.4.4 Chapa de Carga Máxima

La contratista deberá proveer y colocar una placa de acero inoxidable cuyas medidas serán de 170 x 70 mm, de 1,2 mm de espesor y letras grabadas a 0,2 mm y pintadas en color negro, tipo de letra ARIAL de 10 mm de altura, indicando la carga máxima del ascensor en kilogramos y número de personas.



2.4.5 Intercomunicador:

Se deberá proveer y colocar en la cabina, sala de máquinas y consola de portería de planta baja un sistema de intercomunicador, del tipo portero eléctrico, a fin de poder lograr la comunicación entre cualquiera de estas ante una emergencia. El aparato a colocar dentro de la cabina, deberá ser del tipo "manos libres", es decir, con el micrófono y parlante integrado en el mismo panel de la botonera de comando.

Será marca COMMAX o equivalente debidamente aprobado por la Inspección de Obra.

El sistema deberá ser alimentado desde la red eléctrica (220 Volt) y ser apto para funcionar automáticamente por medio de baterías para el caso de corte de energía eléctrica, debiéndose proveer por ello una UPS de potencia adecuada.

2.4.6 Botonera de inspección:

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de la botonera de inspección existente, efectuando todas aquellas tareas de reparación y/o ajustes que sean necesarias, corroborando asimismo la existencia de todos los comandos que permitan el accionamiento manual del ascensor al efectuarse trabajos de reparación y/o mantenimiento, del interruptor/cerradura que permita su habilitación, pulsador de subir, bajar y emergencia y del tomacorriente para 220 Volt reglamentario.

2.4.7 Protección guarda cuerpo sobre cabina de ascensor:

Se deberá proveer sobre el techo de la cabina una protección del tipo "guarda cuerpo", construida en perfiles de acero de mínimamente 30 x 30 mm. de sección y 2 mm. de espesor, destinada a evitar accidentes por contactos fortuitos de partes en movimiento. Una vez colocada cada protección se deberá pintar con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético de color a definir por la Inspección. La altura de la protección horizontal será determinada según las disposiciones vigentes en la materia.

Previo al inicio de dichas tareas el contratista deberá presentar para su estudio la propuesta con el respectivo diseño el cual sólo podrá efectuarse luego de contar con la respectiva aprobación de la Inspección.

2.4.8 Paracaídas:

Se deberá desarmar por completo el sistema de paracaídas, con el fin de verificar el estado del mismo, todo elemento con signo de desgaste o del que se presuma mal funcionamiento deberá ser reemplazado por uno nuevo de la misma dimensión y calidad de material. La verificación del estado se deberá hacer en conjunto con la Inspección.

Una vez armado se procederá a engrasarlo y lubricarlo correctamente, culminado esto se deberá probar el sistema con la carga nominal de la cabina y a muy baja velocidad.

Sobre el bastidor de la cabina se deberá colocar un interruptor accionado por el mecanismo de paracaídas, que abrirá el circuito eléctrico de la maniobra, manteniéndose abierto mientras este se encuentre activado.

Se deberá reemplazar el cable de acero de accionamiento del sistema por un cable de acero de la misma característica física y de dimensionamiento al existente.

2.4.9 Guiadores de cabina:

Se deberán proveer, instalar y poner en marcha nuevos guiadores para la cabina del tipo deslizantes, auto-lubricados, auto-alineables, con colizas construidas en nylon de alta resistencia al rozamiento.

2.4.10 Techo de cabina:

Se deberá limpiar el techo de la cabina íntegramente retirando todo tipo de grasa o aceite, tanto el techo de la cabina como el bastidor serán recubiertos con pinturas para alta temperatura de color negro.

2.5 Pisos

2.5.1 Cerraduras electromecánicas:

Se deberá proveer e instalar en cada puerta de piso una nueva cerradura electromecánica, que incluirá una traba mecánica y un contacto eléctrico, integrados en una misma unidad e interdependiente.

Sistema de cerradura para puertas manuales con pivote lateral de doble contacto eléctrico

Todos estos elementos serán instalados teniendo en cuenta que no se deberá alterar las líneas formales originales.

2.5.2 Botoneras de pisos:

En todos los pisos se deberán instalar botoneras para el llamado del ascensor, compuestas por una columna con dos pulsadores de micromovimiento en los piso intermedios, y uno en los pisos

extremos. Los pulsadores serán tipo AUTOMAC modelo A3160 ROND o equivalente, deberán estar equipados con registro luminoso de llamada retenida, y estarán montados sobre placas de acero inoxidable anodizado de color bronce.

Asimismo deberán contar adicionalmente con la simbología en relieve correspondiente al sistema BRAYLE, análoga e indicativa de cada piso, la misma será embutida en pared según planos adjuntos.

Dichas botoneras serán complementadas con un indicador digital del tipo rotativo, de matriz de puntos, montado sobre la misma placa de acero inoxidable anodizado de color bronce, debiendo poseer adicionalmente un sistema de "gong" sonoro y flechas lumínicas indicadoras de la dirección de desplazamiento de la cabina a fin de indicar en todo momento el piso en que se encuentra y la dirección de movimiento que lleva el ascensor.

2.6. Consola de comando en portería

En sector de la planta baja del inmueble oportunamente especificado por la Inspección se deberá proveer, instalar y poner en marcha una consola de comando para el ascensor, provista de las siguientes funciones:

- a) Indicador digital de posición del ascensor.
- b) Indicador de dirección de movimiento del ascensor.
- c) Intercomunicador.
- d) Maniobra de incendio.

La consola será construida con chapas de acero inoxidable, debiendo poseer dos bisagras ocultas que permitan su apertura lateral.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, previo a su fabricación, planos y esquemas del modelo propuesto, con los planos de detalle requeridos para su aprobación.

2.7. Puesta en valor de la instalación

Generalidades.

Herrería y carpintería.

Relevamiento de estado de situación: La Contratista realizará un cuidadoso relevamiento de situación de todas y cada una de las carpinterías y de los elementos de herrería existentes en el ascensor (frente y cabina) y en el hueco que contiene el mismo, presentando un informe a la Inspección, que incluirá las propuestas de intervención, las que requerirán de la aprobación correspondiente.

La Inspección podrá solicitar la ejecución de cualquier trabajo complementario que pudiera corresponder para restaurar los elementos citados y dejarlos en perfectas condiciones de funcionamiento.

Herrería:

Se deberán tratar la jaula, puertas, paredes, cielorrasos, frentes y cualquier otro componente del ascensor. Se deberán reponer todas las partes faltantes

Dichos elementos serán tratados como sigue.

En primer lugar y en caso de determinar que es necesario, se procederá a limpiar a fondo el hierro, eliminando la totalidad de la pintura existente. Las partes de hierro deformadas o corroídas serán reemplazadas por otras de similares características. La totalidad de los elementos de hierro tanto de las jaula como de la cabina, serán tratados en ambas caras con dos manos de convertidor de óxido de primera calidad: Ferrobot o equivalente. Posteriormente se aplicarán tres manos de esmalte sintético de primera calidad: Albalux o equivalente. El color será indicado por la Inspección. Se trabajará con "mano guía" variando los tonos hasta alcanzar el elegido de modo de identificar cada mano. El tratamiento descrito incluirá los bordes superior e inferior de los elementos.

Los herrajes (bisagras, fallebas, etc.) se dejarán en perfecto estado de funcionamiento recolocando aquellos que pudieran faltar o estar en malas condiciones. En este caso, solo se admitirá el empleo de herrajes similares a las existentes.

La herrería deberá ser tratada en todas sus caras.

Los faltantes de barras o perfiles se repondrán mediante el empleo de materiales de tipo, forma, tamaño y calidad similares. Las formas de anclaje respetarán en lo posible a los originales. En caso contrario, serán soldados. Las uniones se harán de modo tal de asegurar la continuidad de las superficies tratadas.

Los trabajos de soldadura, no podrán hacerse sobre pisos o elementos originales por lo cual se solicitará oportunamente la indicación del lugar donde se pudiera trabajar en estas tareas a la Inspección. La totalidad de los residuos que se produzcan en estos trabajos (rebabas, viruta, etc.) serán inmediatamente retirados, evitando que su oxidación sobre piso o paramentos puedan provocar manchas irreversibles. Las barras que se encuentren dobladas, como consecuencia de golpes o presiones externas, serán enderezadas, volviéndolas a la forma y posición original.



En toda carpintería que deba quedar en funcionamiento, los accionamiento faltantes serán repuestos por otros de similares características (material, tipo, tamaño, etc.) a los originales que van a ser reemplazados.

La Contratista será responsable por los accionamientos y partes originales de la carpintería existentes en la obra al hacerse cargo de los trabajos. La reposición será a su exclusivo costo en caso de extravío o hurto. En forma previa al comienzo de los trabajos se efectuarán los inventarios correspondientes.

Restauración de carpintería de madera existente

Los trabajos incluidos en el presente artículo consisten en la ejecución de las tareas de restauración, reparación, provisión, colocación de partes faltantes, tratamiento y limpieza, de todas las carpinterías de madera existentes; se realizarán en hojas de puertas y ventanas, paños fijos, contra vidrios, herrajes, elementos de anclaje de las carpinterías y demás elementos necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará de acuerdo con las reglas del arte y disposiciones sobre restauración, según las órdenes impartidas por la Inspección de Obra.

Las maderas que se utilicen para estas integraciones serán de la misma especie y calidad que la del elemento que van a completar. Como regla general, toda madera nueva debe ser tratada con productos bacteriostáticos como el pentaclorofenato de sodio. Se evitará el uso de clavos, los que se reemplazarán por espigados, tarugados y encolados. Las maderas a utilizar deben estar suficientemente secas para evitar variaciones dimensionales o deformaciones.

Si en algún caso los faltantes de madera fueran de regular tamaño, su reposición, se hará empleando tacos. Estos se fijarán a los huecos previamente preparados, mediante adhesivos vinílicos específicos de primera calidad y marca.

Cuando se trate de reposiciones en elementos originales donde se hubiera empleado cola de origen animal, se procurará emplear el mismo adhesivo. En sectores totalmente nuevos, que no trabajen en relación a elementos originales, podrán utilizarse los adhesivos vinílicos citados.

De ser posible, en todos los casos los ensambles serán igual a los originales. Cuando esto no ocurra, se utilizarán las uniones que mejor satisfagan los esfuerzos a que será sometida la pieza.

Las alteraciones en la madera serán tratadas a partir de la eliminación de las capas de barniz y pintura existente, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra. La eliminación de las mismas se hará empleando removedores parafínicos convencionales de primera calidad (Navestrip o equivalente). Cuando sea necesario se recurrirá al uso de rasquetas para eliminar las capas gruesas, una vez ablandadas por la acción del removedor. Finalmente se repararán las superficies con viruta de acero fina y lija 180, asegurándose de no dañar la madera y siguiendo siempre el sentido de la veta.

Posteriormente, todas las superficies serán tratadas con solventes activos específicos, que faciliten la eliminación de los restos del removedor. Una vez limpias las superficies se tratarán con la aplicación de un tratamiento ignífugo y luego, de protección contra insectos por medio de un preservador para maderas (ídem pisos existentes de madera).

Marcos y hojas se revisarán concretando los trabajos que resulten necesarios para dejarlas en perfectas condiciones de funcionamiento. Esta tarea incluirá a los herrajes (bisagras, fallebas, etc.). En este caso se procederá a recolocar aquellos que pudieran faltar o estar en malas condiciones, reemplazándolos por otros nuevos. Solo se admitirá el empleo de herrajes similares a las existentes. Se deberá revisar y/o rectificar la lubricación de la totalidad de los herrajes existentes, procediendo a la puesta en servicio de la totalidad de los mismos.

No se admitirá el empleo de llama y/o de cualquier sistema mecánico como el cepillado que impliquen la alteración superficial de la madera.

Se trabajará sobre superficies limpias, libres de polvo y de toda sustancia que pueda perjudicar la adherencia del recubrimiento.

Todas las ventanas que se vuelquen a las azoteas llevarán cerraduras nuevas; se entregarán dos (2) juegos de llaves de cada cerradura a la Inspección de Obra.

Materiales:

Los materiales que se empleen en la construcción de las estructuras de carpintería o se utilicen para la reparación o restauración de las mismas responderán a las exigencias de las Normas IRAM. Serán de primera calidad, perfectamente homogéneos, estarán exentos de sopladuras o impurezas, tendrán factura granulada fina debiendo sus superficies exteriores, ser limpias y sin defectos, empleándose en cada caso metales de igual calidad y tipo al de la carpintería a restaurar.-

Muestras:

Antes de la provisión de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación las muestras que ésta solicite.



Estas muestras presentadas se conservarán apartadas en obra como prototipo de comparación utilizables para ser montadas como último elemento de cada tipo.

La aprobación de las muestras no exime al Contratista de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad y funcionamiento de los elementos provistos.

Los derechos para el empleo en los cerramientos de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

Juntas carpintería-mampostería:

Una vez finalizados los tratamientos de las carpinterías indicados anteriormente, las juntas entre la carpintería y la mampostería se sellarán empleando un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será similar al de la fachada. En términos generales se respetará lo indicado en "Sellado de fisuras y grietas"

Pinturas:

Normas generales:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que sean cerradas las puertas y ventanas antes de que la pintura haya secado completamente, los trabajos al exterior no deben ser realizados bajo condiciones adversas de tiempo tales como temperaturas extremas, heladas, lluvias o lloviznas, gran porcentaje de humedad, etc. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo, la última mano de blanqueo, pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los trabajos restantes hayan sido culminados. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

Materiales:

Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de la Inspección. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones. Todos los componentes de las pinturas no deberán estar separados e indefectiblemente serán mezclados. Para que los mismos vuelvan a sus condiciones normales de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización, previo a su uso, deberá bastar con un leve agitado. La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse. Deberá resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo las marcas del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio, debiéndose adoptar las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura.

Superficies:

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas, y ejecutados correctamente los trabajos previos a entera satisfacción de la Inspección de acuerdo a las normas de éste pliego y a las indicaciones del fabricantes. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre superficies interiores o superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc. antes de la aplicación de cada capa.

Aplicación:

Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola a menos que sea especificada otra modalidad.- El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo general, no mayor de 24 hs., atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación. Antes de cada aplicación se



comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

Muestras y normas:

Todos los colores, tonalidades y tipos de terminados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por la Inspección, debiendo el Contratista suministrar los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación. Siempre previa a la aplicación deberán realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por la Inspección. La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en la normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las presentes especificaciones.

Sobre carpintería de madera:

Inhibidor de combustión para maderas.

Se deberá utilizar como tratamiento en maderas que estén completamente libres de cualquier sustancia (pintura, cera, barniz) a fin de favorecer su impregnación. Actúa inhibiendo la formación de llamas. Para su aplicación se seguirán las recomendaciones del fabricante. Será del tipo del Direth ignífugo de Química Bosques o similar de igual calidad. La empresa deberá presentar certificación del INTI correspondientes.

Restaurador para maderas.

Se deberá utilizar como tratamiento en maderas que estén completamente libres de cualquier sustancia (pintura, cera, barniz) a fin de favorecer su impregnación. Se colocará en los casos que se desee la recuperación de una madera que ha sufrido por la intemperancia y la acción de factores climáticos sin protecciones adecuadas. Se debe enjuagar previo a la aplicación de otros productos. Para su aplicación se seguirán las recomendaciones del fabricante. Será del tipo del Direth restaurador de Química Bosques o similar de igual calidad.

Pintura para carpintería metálica y herrería.

Las superficies a pintar, deberán lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blando y pasarles trapo embebido en aguarrás. Se eliminarán las partes defectuosas.

Como fondo se aplicarán en capas delgadas, fondo de convertidor de óxido sintético de cromato de zinc de primera calidad. Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético semimate de primera calidad, según el caso, y una mano de este último puro, color a determinar por la Inspección, siendo facultad de esta exigir un número mayor de manos a su exclusivo criterio. Todas las carpinterías serán pintadas a soplete.

Pintura intumescente

Consiste en un barniz desarrollado con resinas y pigmentos que a partir de los 185 ° producen una reacción química de modo que el espesor de la película aplicada se convierte en una capa espumosa denominada intumescencia, que proporciona un efecto aislante, retardando la acción del fuego (tipo Venier o similar de igual calidad). Para su colocación se deberán seguir las instrucciones del fabricante. La empresa deberá presentar certificación del INTI.

Se aplicará a toda la perfilería metálica en sala de máquina.

2.7.1 Trabajos de restauración a efectuar

Cabina

Provisión de materiales y manos de obra especializada para la puesta en valor integral de la cabina del ascensor. Incluye arme y desarme, pulido y plastificado de las partes componentes que queden a la vista y consolidación de su estructura, efectuando el ajuste de uniones para evitar movimientos, vibraciones y ruido durante su normal desplazamiento vertical.

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales y manos de obra especializada para la puesta en valor integral de toda la instalación.

Se deberá tener especial cuidado con la limpieza del sector a intervenir, manteniéndolo siempre limpio y seguro.

Una vez desvinculada totalmente la cabina (electricidad, cables de tracción, etc.), se procederá al desarme para su traslado al taller, donde se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1- Pulido a mano y plastificado de todas las partes que queden visibles en el interior de la cabina y desde el ingreso de cada palier de piso.

2- Lijado y pintado con esmalte sintético mate negro de toda superficie exterior de la cabina.

3- Reparación y consolidación de todos los encastres entre las partes componentes, para que luego de su nueva puesta en funcionamiento no emita más ruidos, vibraciones y movimientos no deseados. De ser necesario, se instrumentarán nuevas vinculaciones.

4- Proveer y colocar un (1) cobertor de madera de la misma característica que la existente en la cabina, el cual ocultará todo el riel superior de desplazamiento de la puerta interior.

Asimismo se deberá desarmar el piso de la cabina, teniendo en cuenta la preservación del habitáculo en su totalidad. Para ello se deberán extremar los cuidados al desprender los paneles de la plataforma, tomando todos los recaudos para no deteriorados los mismos.



Como base para montar el piso de la cabina, se deberá instalar una chapa metálica de espesor no menor a 2 mm.

Tanto esta chapa como el bastidor de la cabina serán recubiertos con pinturas para alta temperatura de color negro.

5- Restauración de artefacto de iluminación de cabina o reemplazo por uno de similares características.

La cabina deberá quedar perfectamente restaurada, de acuerdo a las reglas del arte y lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

Provisión de materiales y manos de obra especializada para el ajuste y plastificado/repintado de puertas de palier de piso de ascensor.

Umbral: se proveerán nuevos umbrales contruidos en igual material que los existentes pero de diseño antideslizante. Se deberán efectuar los trabajos de adecuación requeridos para lograr la alineación de la cabina en todos los pisos.

Puertas de piso:

El adjudicatario procederá a ajustar las puertas de palier de piso del ascensor en cuestión. Los trabajos a realizar en cada una de las puertas de palier de piso de ascensor son:

1- Ajuste de marco y hoja, y reemplazo de todos los herrajes de movimiento, accionamiento y de cierre, a fin de que la apertura y el cierre de la puerta sea perfecto sin roces en el marco, ni en el piso y además no presente juego al estar cerrada.

2- Repintado de hoja y marco del lado interior y exterior. Se deberá lijar y reparar las superficies dañadas de cada puerta con los productos y materiales pertinentes de acuerdo al tipo de terminación a dar, la misma deberá coincidir con la existente al momento del inicio de los trabajos.

Techo de cabina:

Se deberá proceder a limpiar íntegramente tanto el techo de cada cabina como el bastidor, retirando todo tipo de grasa y/o aceite. Una vez culminadas estas tareas se procederá a pintar tales elementos con pinturas para alta temperatura de color negro acabado mate.

Piso de cabina:

Se deberá retirar el piso existente en la cabina. Una vez levantado el piso para su reemplazo, se verificará el entramado inferior el que, de corresponder, será intervenido a fin de su puesta en servicio. Se deberán reemplazar los componentes de la estructura del piso que se encuentren en mal estado de conservación (tiranería, machimbre, etc.) por otros de similares características y escuadrías que los existentes. Se deberán realizar los refuerzos estructurales mediante el empleo de perfilaría metálica necesarios para lograr la perfecta estabilidad y nivelación del piso lo que deberá ser propuesto por la contratista para la aprobación de la Inspección.

Se deberá proveer y colocar un piso nuevo construido en tablonos de virapita entablonado y entarugado de primera calidad y debidamente estacionado al cual se le aplicará igual tratamiento que al de las paredes interiores de la cabina. Asimismo se deberá proveer un tapete en rollo de igual dimensión que el piso de la cabina para ser utilizado como protección del piso de madera al efectuar traslado de muebles con el ascensor, construido en goma negra de 4 mm de espesor con relieve tipo moneda de 22 mm de diámetro.

A los fines del tratamiento del piso a colocar se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Se realizará el pulido total del piso dejando la madera sin restos de cera, polvo, pinturas ni grasas, y apta para proceder a la realización de un tratamiento ignífugo consistente en la aplicación de un inhibidor de combustión y formación de llamas tipo Direth ignifugo de Química Bosques o similar de igual calidad, tantas manos como se necesiten para impregnar completamente la madera.

- Toda vez que las superficies se encuentren secas, se aplicará un tratamiento de protección contra agentes biológicos, colocando un preservador para maderas de acción insecticida tipo Direth Insecticida de Química Bosques o similar de igual calidad.

- Por último y a fin de la protección de las superficies, se colocará un acabado para madera preferentemente no formador de película para mantener las propiedades ignífugas de la madera, tipo Lasur transitable de Química Bosques o similar de igual calidad.

Todos los materiales se aplicarán de acuerdo con las indicaciones del fabricante. La contratista será responsable por las diluciones y la forma de aplicación de los productos. Asimismo deberá presentar las certificaciones correspondientes de los materiales a utilizar en la obra.

Se deberán realizar ensayos y pruebas, previo a la generalización de los tratamientos.

2.8 Adecuaciones a la Ordenanza 49308

Se deberá verificar el correcto funcionamiento del patín retráctil, el cual deberá accionar la cerradura de piso una vez detenida la cabina, la ubicación del patín retráctil deberá ser tal que permita su accionamiento manual, reemplazándolo en caso de que su funcionamiento no sea óptimo.

Así mismo se deberá proveer e instalar una chapa ignífuga debajo del piso de la cabina que cubra la totalidad de la superficie. Esta deberá ser de material incombustible tipo chapa de acero del espesor no inferior al de 1,2 mm.



3. Limpieza

3.1 Limpieza periódica

Por tratarse de un edificio de constante ingreso y egreso de personas, se obliga a la adjudicataria a mantener el orden y la limpieza diaria en los sectores a intervenir mientras se desarrollan las tareas derivadas de la presente contratación.

3.2 Limpieza final

La adjudicataria contemplará dentro de su presupuesto una limpieza fina de final de obra. Los sectores que deberán estar en perfectas condiciones de limpieza serán:

1.- Sala de máquinas de ascensor: se procederá a la limpieza final de toda la sala, incluyendo solados, cielorrasos, muros, tableros de control, máquina de ascensor, limitador de velocidad. Deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza y dentro de ella solo se encontrarán los elementos pertinentes para su correcto funcionamiento.

2.- Hueco de ascensor completo: se procederá a limpiar todo el hueco ascensor, bajo recorrido, guías de cabina, elementos de sujeción de guías, etc.

3.- Cabina de ascensor, parte interior y exterior: Parte exterior: se procederá a la limpieza exterior completa de la cabina de ascensor. Parte interior: se procederá a la limpieza interior de la cabina aplicando todo tipo de productos pertinentes para la limpieza fina de cada una de las partes que componen el interior de la cabina, puerta interior y exterior de pisos, solía, etc., para que de esta manera quede la cabina en perfectas condiciones de limpieza y terminación.

4.- Palier de piso: se procederá a la limpieza de las puertas de ascensor de cada uno de los palier de piso, aplicando todos los productos pertinentes para lograr la correcta y fina terminación, además se limpiarán las botoneras y todo elemento que guarde relación con la instalación de ascensores.

No podrá descartarse ningún elemento desmontado sin previa autorización de la Inspección.

De la aprobación del presente ítem por parte de la Inspección, dependerá la liberación del último certificado de pago.

4. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo

El adjudicatario estará obligado a informar de forma inmediata a este Ministerio Público Fiscal (Departamento de Arquitectura) cualquier tipo de desperfecto que detecte, de cualquier índole, ya sea por mantenimiento preventivo programado o por rotura producida en el ascensor.

Cuando la reparación del desperfecto no esté incluida dentro del mantenimiento preventivo ni se encuentre dentro del período de garantía (trabajos contratados por modernización o adecuación o desperfectos reparados anteriormente), el adjudicatario deberá presupuestar de manera inmediata la reparación apropiada, para así obtener la autorización obligatoria del Departamento de Arquitectura. La adjudicataria, una vez autorizada a realizar la reparación, la ejecutará a su cargo y luego procederá a facturar lo presupuestado para su posterior pago, sin excepción.

El servicio incluirá también la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan en las instalaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, los oferentes deberán informar los números telefónicos (fijos o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos. Los llamados de emergencia deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio dentro de las dos (2) horas de recibido el reclamo (sin excepción; de no cumplirlo quedará sujeto a penalidades). De haber personas encerradas, la concurrencia al lugar no tendrá que superar los cuarenta y cinco (45) minutos. Todo otro tipo de reclamos, deberá ser respondido con la concurrencia al sitio dentro del día hábil siguiente de efectuado el reclamo. El incumplimiento de los mencionados plazos estará sujeto a penalidades, siendo suficiente constancia del reclamo el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el adjudicatario. Deberá considerarse "sin límite" la cantidad posible de llamados mensuales.

La sola presentación de la oferta reconoce como válidas las notificaciones detalladas en los párrafos precedentes.

Posteriormente a cada visita, el adjudicatario deberá entregar al Departamento de Arquitectura, una copia del informe completo producto de la misma, con el detalle de las tareas realizadas en el ascensor. (Deberá estar debidamente firmado en conformidad por el encargado/Intendente del edificio).

Además, estará incluido en la cotización el pago de todo tipo de honorarios, tasas, derecho y sellados pertinentes por confección de planos, firma de los mismos, provisión de libro de inspección, tramitaciones, habilitaciones, etc., ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El mantenimiento preventivo se ajustará a lo establecido según Ordenanza N° 49.308, su decreto complementario y demás normas que lo integren o completen, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el período de Mantenimiento Preventivo, se realizarán las tareas que a continuación se detallan, cumpliendo además con la periodicidad especificada:

A) Una vez por mes:



- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico; que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

B) Una vez por semestre:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

El adjudicatario deberá entregar mensualmente y semestralmente, en coincidencia con el tipo de mantenimiento a realizar, junto con el remito de visita, una lista donde se enuncian todas las tareas realizadas de acuerdo a la Ordenanza. La misma deberá estar firmada por personal de la empresa a cargo del mantenimiento. Además, y para facilitar/agilizar alguna de las tareas arriba descritas, se tendrá que proveer en la sala de máquinas una escoba, una pala y bolsas de residuos. A continuación, se anexan las planillas mencionadas:



PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO MENSUAL EN ASCESORES				
Empresa:		Fecha:		
Operario:		Fecha Prox. Inspección Mensual:		
Ascensor N°:		Fecha Prox. Inspección Semestral:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA			
1.1	Solado del cuarto de máquinas			
1.2	Selector o registrador de la parada en los pisos			
1.3	Regulador o limitador de velocidad			
1.4	Tablero de fuerza Motriz (interior / exterior)			
1.5	Tablero de control de Maniobras (interior / exterior)			
1.6	Techo de cabina de ascensor			
1.7	Fondo de hueco de ascensor			
1.8	Guiadores			
1.9	Polea tensora regulador de velocidad			
1.10	Poleas de desvío y/o reenvío			
1.11	Puertas de cabina y palier de piso			
2	LUBRICACIÓN			
2.1	Selector			
2.2	Regulador de Velocidad			
2.3	Polea tensora regulador de velocidad			
2.4	Polea de desvío y/o reenvío			
2.5	Puertas de cabina y palier de piso			
2.6	Guías			
2.7	Polea de tracción			
3	VERIFICACIÓN DE CONTACTO			
3.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
3.2	Cerraduras de puertas de cabina			
3.3	Cerraduras de puertas de inspección			
3.4	Selector			
3.5	Limites			
3.6	Sistema de alarma			
3.7	Parada de emergencia			
3.8	Freno			
3.9	Regulador o limitador de Velocidad			
3.10	Poleas tensoras			
3.11	Conexión a tierra			
4	ESTADO			
4.1	Tensado de cables de acero de tracción			
4.2	Tensado de cables de acero reg. De velocidad			
4.3	Amarres de cables de acero			
4.4	Control de maniobras			
4.5	Paragolpes			
4.6	Operadores de puertas automáticas			
4.7	Apertura de puertas manuales			
5	PRUEBAS			
5.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
5.2	Cerraduras de puertas de cabina			
5.3	Cerraduras de puertas de inspección			
Firma Por Personal del Ministerio Público Fiscal		Firma por Personal de la Empresa Conservadora		



PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL EN ASCESORES

Empresa: _____

Fecha: _____

Operario: _____

Fecha Prox. Inspección Mensual: _____

Ascensor N°: _____

Fecha Prox. Inspección Semestral: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA			
1.1	Solado del cuarto de máquinas			
1.2	Selector o registrador de la parada en los pisos			
1.3	Regulador o limitador de velocidad			
1.4	Tablero de fuerza Motriz (interior / exterior)			
1.5	Tablero de control de Maniobras (interior / exterior)			
1.6	Techo de cabina de ascensor			
1.7	Fondo de hueco de ascensor			
1.8	Guiadores			
1.9	Polea tensora regulador de velocidad			
1.10	Poleas de desvío y/o reenvío			
1.11	Puertas de cabina y palier de piso			
1.12	Guías			
2	LUBRICACIÓN			
2.1	Selector			
2.2	Regulador de Velocidad			
2.3	Polea tensora regulador de velocidad			
2.4	Polea de desvío y/o reenvío			
2.5	Puertas de cabina y palier de piso			
2.6	Guías			
2.7	Polea de tracción			
3	VERIFICACIÓN DE CONTACTO			
3.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
3.2	Cerraduras de puertas de cabina			
3.3	Cerraduras de puertas de inspección			
3.4	Selector			
3.5	Limites			
3.6	Sistema de alarma			
3.7	Parada de emergencia			
3.8	Freno			
3.9	Regulador o limitador de Velocidad			
3.10	Poleas tensoras			
3.11	Conexión a tierra			
4	ESTADO			
4.1	Tensado de cables de acero de tracción			
4.2	Tensado de cables de acero reg. De velocidad			
4.3	Amarres de cables de acero			
4.4	Control de maniobras			
4.5	Paragolpes			
4.6	Operadores de puertas automáticas			
4.7	Apertura de puertas manuales			
4.8	Desgaste de cables de tracción			
4.9	Desgaste cables regulador o limitador de velocidad			
4.10	Desgaste del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos			
4.11	Desgaste del Cable de Maniobra (aislación y amarre)			
5	PRUEBAS			
5.1	Cerraduras de puertas de palier de piso			
5.2	Cerraduras de puertas de cabina			
5.3	Cerraduras de puertas de inspección			
5.4	Llaves de Limites Finales (interrupción circ. De maniobra, F.M. y rebaso cabina en pisos extremos)			
5.5	Paracaídas (en aparato de seguridad de cabina y del contrapeso)			

Firma Por Personal del Ministerio Público Fiscal

Firma por Personal de la Empresa Conservadora



PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón Nº 1

Nº ITEM	RUBROS	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PREVIAS				
1.1	Preparación de Obra para la ejecución de tareas contratadas	GL	1,00		
1.2	Permisos Municipales, impuestos, sellados, etc.	GL	1,00		
1.3	Desafección, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso.	GL	1,00		
2	TAREAS DE MODERNIZACION Y AJUSTE DOS ASCENSORES				
2.1	SALA DE MAQUINA DE ASCENSOR				
2.1.1	Provisión y montaje de control de maniobras, Modelo Comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.1.2	Provisión y montaje de equipo de frecuencia variable (VVVF), Modelo Comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.1.3	Provisión y montaje de Tablero de fuerza motriz, Todos sus componentes serán de Modelo Comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.1.4	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la reparación de máquina de tracción de ascensor. En un todo de acuerdo a pliegos	c/u	2,00		
2.1.5	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el rectificado de polea de tracción. En un todo de acuerdo a pliegos	c/u	1,00		
2.1.6	Provisión de manija para giro de motor manual en S.M. Nº1	c/u	1,00		
2.1.7	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la fabricación y colocación de protecciones metálicas en sala de maquinas de ascensor Nº1 y Nº2 sobre elementos de revolución y limitador de velocidad. En un todo de acuerdo a pliegos	GL	1,00		
2.2	HUECO PASADIZO ASCENSOR/CABINA DE ASCENSOR				
2.2.1	Elementos Sobre techo de Cabina. Todos de modelo comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.2.2	Provisión y Montaje de Pesa cargas, Modelo Comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.2.3	Provisión y montaje botonera en cabina de ascensor , con intercomunicador, luz de emergencia y posición del coche incorporado. Modelo comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.2.4	Sistema Intercomunicador, Modelo comercial de 1º Marca en plaza, en un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.2.5	Provisión y montaje de colizas nuevas y ajuste de guidores en Cabina Ascensor Nº1 y Nº2	GL	1,00		
2.2.6	Provisión y montaje de colizas nuevas y ajuste de guidores en Contrapeso Ascensor Nº1 y Nº2	GL	1,00		
2.2.7	Provisión de materiales y mano de obra especializada para la puesta en valor de cabina de ascensor , incluyendo cambio de piso, cambio de puerta de cabina(Será de tablilla de eje desplazado), cambio de cielorraso y pintura martillada completa.	c/u	2,00		
2.2.8	Provisión y montaje botoneras en palier de piso de 2 botones por piso e indicador de posición del coche alfanumerico. Modelo comercial de 1º Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	14,00		
2.2.9	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el desarme, limpieza , lubricación y ajuste de cuñas de paracaídas y regulador de velocidad, incluyendo la verificación del correcto funcionamiento de los mecanismos. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	2,00		
2.3	VARIOS				
2.3.1	Instalación eléctrica completa en hueco pasadizo ascensor, sala de Maquinas de ascensor, cabina de ascensor y palier de piso, en ascensor Nº1 y Nº2. En un todo de acuerdo a Pliegos	GL	1,00		
2.4	PUERTAS DE PALIER DE PISO: MODERNIZACION SISTEMA DE APERTURA Y ADECUACION A CODIGO CABA.				
2.4.1	Provisión de mano de obra y materiales necesario para el ajuste de cerraduras y herrajes pertinentes en puertas de acceso a ascensor en palier de piso.	c/u	14,00		
2.4.2	Provisión de picaporte, para puertas de chapa, incluye tornillos de fijación sobre chapa	c/u	14,00		
2.4.3	Provisión de doble balancin para el accionamiento del picaporte del ítem 2.4.2 desde el interior del hueco del ascensor y desde el palier de piso.	c/u	14,00		
2.4.4	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para adecuar a código de espacio existente entre puerta de cabina y puerta de palier de piso de ascensor mediante la fijación de chapa doblada en u al interior de la puerta de palier. En un todo de acuerdo a pliegos	c/u	14,00		
2.4.5	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para materialización de mirilla de eje vertical de vidrio armado en puertas de palier de piso de ascensor, por la cual se genera un contacto visual entre el hueco y el palier. En un todo de acuerdo a pliegos	c/u	14,00		
3	LIMPIEZA DE OBRA				
3.1	Limpieza periódica de obra	GL.	1,00		
3.2	Limpieza Final de Obra	GL.	1,00		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
4.1	Servicio de mantenimiento preventivo de dos (2) ascensor por 2 años	mes	24,00		
PRECIO TOTAL OFERTADO					



Renglón Nº 2

Nº ITEM	RUBROS	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PREVIAS				
1.1	Preparación de Obra para la ejecución de tareas contratadas	GL	1,00		
1.2	Permisos Municipales, impuestos, sellados, etc.	GL	1,00		
1.3	Desafección, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso.	GL	1,00		
2	TAREAS DE MODERNIZACION Y AJUSTE ASCENSOR UNICO				
2.1	SALA DE MAQUINA DE ASCENSOR				
2.1.1	Provisión y montaje de control de maniobras, Modelo Comercial de 1° Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.1.2	Provisión y montaje de equipo de frecuencia variable (VVVF), Modelo Comercial de 1° Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.1.3	Provisión y montaje de Tablero de fuerza motriz, Todos sus componentes serán de Modelo Comercial de 1° Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.1.4	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la fabricación y colocación de protecciones metálicas en sala de máquinas de ascensor sobre elementos de revolución y limitador de velocidad. En un todo de acuerdo a pliegos	GL	1,00		
2.2	HUECO PASADIZO,CABINA Y PALIER DE PISO DE ASCENSOR				
2.2.1	Elementos Sobre techo de Cabina. Todos de modelo comercial de 1°Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.2.2	Provisión y Montaje de Pesa cargas, Modelo Comercial de 1° Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.2.3	Provisión y montaje botonera en cabina con intercomunicador, luz de emergencia y posición del coche alfanumerico incorporado. Modelo comercial de 1°Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.2.4	Sistema Intercomunicador, Modelo comercial de 1° Marca en plaza, en un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.2.5	Provisión y montaje de colizas nuevas y ajuste de guidores en Cabina	GL	1,00		
2.2.6	Provisión y montaje de colizas nuevas y ajuste de guidores en Contrapeso	GL	1,00		
2.2.7	Provisión de materiales y manos de obra para el ajuste de la puerta de la cabina del ascensor para lograr el correcto funcionamiento.	GL	1,00		
2.2.8	Provisión y montaje botonera en palier de piso de 2 botones por piso e indicador alfanumerico de posición del coche. Modelo comercial de 1°Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	4,00		
2.2.9	Provisión y montaje de un Nuevo regulador de velocidad. Modelo comercial de 1°Marca en plaza. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.2.10	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el desarme, limpieza , lubricación y ajuste de cuñas de paracaídas. En un todo de acuerdo a Pliegos	c/u	1,00		
2.3	VARIOS				
2.3.1	Instalación eléctrica completa en hueco pasadizo ascensor, sala de Máquinas de ascensor, ascensor y palier de piso. En un todo de acuerdo a Pliegos	GL	1,00		
2.4	PUESTA EN VALOR CABINA DE ASCENSOR Y PUERTAS DE PALIER DE PISO				
2.4.1	Provisión de materiales y manos de obra especializada para la puesta en valor integral de cabina de ascensor de madera. Incluye arme y desarme, pulido y plastificado de las partes componentes que quedan a la vista y ajuste de uniones para evitar movimientos, vibraciones y ruido durante su normal desplazamiento vertical.	c/u	1,00		
2.4.2	Provisión de materiales y manos de obra especializada para el ajuste y Plastificado/repintado de puertas de palier de piso de ascensor.	c/u	4,00		
3	LIMPIEZA DE OBRA				
3.1	Limpieza periódica de obra	GL.	1,00		
3.2	Limpieza Final de Obra	GL.	1,00		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
4.1	Servicio de mantenimiento preventivo de un (1) ascensor por 2 años	mes	24,00		
PRECIO TOTAL OFERTADO					



Renglón Nº 3

Nº ITEM	RUBROS	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PREVIAS				
1.1	Preparación de Obra para la ejecución de tareas contratadas	GL	1,00		
1.2	Permisos Municipales, impuestos, sellados, etc.	GL	1,00		
1.3	Desafección, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso.	GL	1,00		
2	TAREAS DE MODERNIZACION Y AJUSTE ASCENSOR UNICO				
2.1	SALA DE MAQUINA				
2.1.1	Provisión, montaje y puesta en marcha de una máquina de tracción, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones. Provisión de manija liberadora de zapatas de freno especialmente fabricada para tal fin.	Un.	1,00		
2.1.2	Provisión, montaje y puesta en marcha de un limitador de velocidad, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.1.3	Provisión, montaje y puesta en marcha de un control de maniobras electrónico de FVVV, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.1.4	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la instalación eléctrica completa en sala de máquinas, pasadizo, cabina y sala de poleas superior, incluyendo provisión de tablero seccional reglamentario, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.1.5	Provisión, montaje y puesta en marcha de artefactos de iluminación , modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.1.6	Provisión, montaje y puesta en marcha de artefactos de iluminación de emergencia, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.1.7	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para lograr la puesta en funcionamiento del sistema de ventilación forzada, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.1.8	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar los trabajos de pintura de muros y cielorraso, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.1.9	Provisión y montaje de cubiertas de protección de elementos móviles, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.2	SALA DE POLEAS SUPERIOR				
2.2.1	Provisión y montaje de plataforma de trabajo s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.2.2	Provisión y montaje de cubiertas de protección de elementos móviles, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.2.3	Provisión, montaje y puesta en marcha de artefactos de iluminación , modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.2.4	Provisión, montaje y puesta en marcha de artefactos de iluminación de emergencia, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.2.5	Provisión, montaje y puesta en marcha de interruptor de parada de emergencia, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.3	PASADIZO				
2.3.1	Provisión, montaje y puesta en marcha de conjunto de interruptores límite superiores e inferiores, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	2,00		
2.3.2	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la instalación eléctrica correspondiente a la iluminación del pasadizo reglamentaria, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.3.3	Provisión, montaje y puesta en marcha de interruptor de parada de emergencia en bajo recorrido, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.3.4	Provisión y montaje de topes de guía de contrapeso s/especificaciones.	Un.	2,00		
2.3.5	Provisión, montaje y puesta en marcha de nuevos guidores de contrapeso, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	2,00		
2.3.6	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la verificación y eventuales sustitución de resortes de amortiguación de cabina y contrapeso, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.3.7	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar el recubrimiento interno reglamentario del pasadizo s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.3.8	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar el relevamiento y re encauce de los tendidos de instalaciones ajenas al ascensor s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.4	CABINA				



2.4.1	Provisión, montaje y puesta en marcha de barrera multihaz en puerta de cabina, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.4.2	Provisión, montaje y puesta en marcha de botonera de comandos, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.4.3	Provisión, montaje y puesta en marcha de sensor de cargas, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.4.4	Provisión y montaje de chapa de carga máxima s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.4.5	Provisión, montaje y puesta en marcha de intercomunicador entre sala de máquinas, cabina y portería, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.4.6	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la verificación y eventuales reparaciones y/o adecuación de botonera de inspección instalada sobre techo de cabina, s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.4.7	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la protección guarda cuerpo sobre techo de la cabina s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.4.8	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la verificación y eventual reparación y/o adecuación del sistema de paracaídas s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.4.9	Provisión, montaje y puesta en marcha de nuevos guías de cabina, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	2,00		
2.4.10	Provisión de mano de obra y materiales necesarios para efectuar la limpieza del techo de la cabina s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.5	PISOS				
2.5.1	Provisión, montaje y puesta en marcha de cerraduras electromecánicas, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	4,00		
2.5.2	Provisión, montaje y puesta en marcha de botoneras de piso, modelo comercial de primera marca en plaza standard s/especificaciones.	Un.	4,00		
2.6	CONSOLA DE COMANDO				
2.6.1	Provisión, montaje y puesta en marcha de consola de comandos del ascensor en portería s/especificaciones.	Un.	1,00		
2.7	PUESTA EN VALOR DE LA INSTALACION				
2.7.1	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para lograr la puesta en valor de la cabina y puertas de rellanos, incluyendo el tratamiento de las piezas existentes que se encuentren en buen estado y puedan ser restauradas y la provisión de nuevas piezas para reemplazar las que no puedan ser restauradas debidamente s/especificaciones.	Gl.	1,00		
2.8	ADECUACIONES A ORDENANZA MUNICIPAL				
2.8.1	Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para efectuar la verificación y eventual reparación y/o adaptación o reemplazo de patín retráctil. Provisión de nueva chapa ignífuga reglamentaria bajo piso de cabina s/especificaciones.	Gl.	1,00		
3	LIMPIEZA DE OBRA				
3.1	Limpieza periódica de obra.	Gl.	1,00		
3.2	Limpieza final de obra.	Gl.	1,00		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
4.1	Servicio de mantenimiento preventivo de un (1) ascensor por 2 años.	U.	24,00		
PRECIO TOTAL OFERTADO					

Total de la Oferta: Son \$

Empresa:..... CUIT..... TEL..... MAIL:.....

Cantidad de fojas de la oferta:.....

.....
FIRMA y ACLARACIÓN